NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

1000-1740

Ciénaga, 27 de septiembre de 2024

Señores
Consorcio Conexión Pumarejo
Atn: Ing. Neftalí Hernández Padilla
Director de interventoría
Ciénaga, Magdalena

Referencia: Contrato 981-2022 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) - CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA"

Asunto: Gestión Contractual – Modificación Nro. 3 Del Contrato De Obra No. 981 De 2022.

Respetado Ing. Neftalí

Anexo a la presente solicitud, expondremos el sustento técnico, jurídico y financiero para realizar una modificación al Contrato de obra No. 981 de 2022, en el sentido de crear una bolsa denominada *"ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS"*, y realizar un traslado de recursos del *Rubro Básico de Obras* a la nueva Bolsa denominada *"Estudios Geotécnicos y ESTRUCTURALES ATIPICOS"*, la suma TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO Ctvs ($3.064.265.255,00) MONEDA CORRIENTE y trasladar del *valor del IVA* la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CERO Ctvs ($22.392.708,00) MONEDA CORRIENTE a la nueva Bolsa denominada *"Estudios Geotécnicos y ESTRUCTURALES ATIPICOS",* para un valor total a trasladar a la bolsa denominada *"Estudios Geotécnicos y ESTRUCTURALES ATIPICOS"* de TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO Ctvs ($3.086.657.963,00) MONEDA CORRIENTE (INCLUYE IVA).

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

Lo anterior de conformidad con los siguiente:

I.- SUSTENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE LA BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS.

El contrato establece en el Anexo 1, de la Adenda 2, numeral 4.1.2 “Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños.”, se dijo lo siguiente:

> “*En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la provisión para ajustes, obras complementarias y/o , por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones*.”

Esa misma expresión, se reitera en la sección 4.1.3 del mismo Anexo, y por si fuera poco, se reitera de nuevo y por tercera ocasión en el numeral 4.1.4 del mismo Anexo.

Es decir, en 3 oportunidades el mismo Contrato estableció que frente a la presencia de llamadas condiciones especiales, atípicos que incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, se torna posible acudir a la ejecución de actividades.

Así las cosas, esta solicitud se basa justamente en la necesidad que se evidenció desde las actividades preliminares del contratista, de adelantar, esas actividades de perforación especiales tendientes a poder atender la necesidad de ejecutar el proyecto.

Para la definición del programa de exploración geotécnica se debe realizar el reconocimiento de las condiciones de la zona en la que se ubican las estructuras de los viaductos a través de diferentes recorridos técnicos de campo que permiten elaborar un diagnóstico geológico – geotécnico y en conjunto con la interpretación del diseño geométrico e implantación estructural, localizar los puntos de

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

exploración directa e indirecta de acuerdo con los requerimientos normativos del CCP-14.

Con la Actividad inicial de exploración Fase III definida en lo establecido en los estudios fase II, que se trataba de un suelo homogéneo a lo largo dela zona de los viaductos, lo cual permitía de acuerdo al código de diseño de puentes, hacer perforaciones intercaladas en las ubicaciones de los diferentes apoyos de los viaductos, los resultados de esa primera Actividad geotécnica detalló la presencia de zonas con depósitos de origen fluvio-lacustre (Qfla) y depósitos eólicos (Qe), compuestos principalmente por arenas limpias de color gris claro y que por las condiciones mismas de la futura obra que se ejecutará, requieren de complementar o elaborar perforaciones en cada uno de los apoyos de los viaductos como lo establece el CCP-14 (Código Colombiano de Puentes).

A nivel local en diferentes recorridos de detalle, se identifica que el proyecto corresponde a una zona de ciénaga que presenta pendientes bajas de 0° a 16°, con predominancia plana (pendientes de 0° a 2°). Las máximas pendientes se ubican en los taludes de conformación de la vía actual. En cuanto a la geomorfología, se encuentran geoformas de origen fluvial y lagunar (F), eólico (E), ambiente costero-marino (M) y antrópicos (A) correspondientes a la conformación de la vía actual y rompeolas. El sector donde se implanta el proyecto de desarrollo vial, se encuentra de depósitos cuaternarios (Q) transportados de playa (Qp), manglar (Qml y Qm) y suelos antrópicos de terraplén (Qtp) y de relleno (Qre).

Bajo estos resultados y como lo estipula el CCP-14, bajo el criterio ingenieril del especialista en geotecnia se debe adaptar el programa de la Actividad de exploración para los diseños Fase III. Sin embargo, durante el desarrollo de la Actividad de exploración Fase III y como lo indica el CCP-14 en la sección 10 *“En todos los casos, es necesario entender cómo el diseño y la construcción de la característica geotécnica se verán afectadas por las condiciones del suelo y/o la roca, con el fin de optimizar la exploración.”* los resultados parciales de la Actividad de exploración Fase III mostraron que el comportamiento del suelo no correspondía una zona homogénea, debido a la alta variabilidad detectada en las primeras perforaciones, lo que obliga a ampliar el alcance de la Actividad de exploración, por lo cual se realizaran perforaciones en todos los apoyos de los viaductos como ya se mencionó.

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

A pesar de que las perforaciones iniciales se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas, la elevada variabilidad del subsuelo y la compleja estratificación encontrada en la ciénaga, que se caracterizó por una heterogeneidad significativa entre los apoyos, revelaron diferencias marcadas en las propiedades geotécnicas. Esta condición genera la necesidad de incrementar el número de perforaciones, ya que los resultados obtenidos indicaron un comportamiento impredecible del suelo en diferentes puntos del viaducto. En suelos tan variables, las características portantes no son uniformes, lo que compromete la precisión del análisis. Por lo cual es necesario realizar esta ampliación de la Actividad de exploración para asegurar una caracterización más representativa del subsuelo y dar cumplimiento al CCP-14 para estas condiciones del subsuelo.

Con base en lo anterior, se ejecutarán perforaciones para completar una perforación por cada apoyo como lo requiere la norma CCP-14 en los ejes del Hito II y III para un total de 142 perforaciones en las dos Actividades geotécnicas, distribuidas así: primera Actividad geotécnica 82 y en la segunda Actividad geotécnica se realizaran 60 perforaciones con lo cual se completa una perforación por cada apoyo de los viaductos, esto debido a la heterogeneidad en la estratificación del suelo como lo hemos manifestado anteriormente.

En resumen, es necesario completar con la segunda Actividad geotécnica con 60 perforaciones, para el cumplimiento de lo establecido en el Código Colombiano de Puentes – CCP 14

En cada una de las perforaciones de las segunda Actividad geotécnica se realizara el registro de los materiales encontrados y adelantar los ensayos de laboratorio establecidos en las especificaciones y con esos resultados y los obtenidos en la primera Actividad geotécnica se debe proceder a ajustar, complementar y correr nuevamente los modelos Estructurales de los dos viaductos ajustando así las estructuras del diseño a las condiciones específicas de cada sector del proyecto, de cara a garantizar la estabilidad y seguridad de los viaductos.

En ese orden de ideas, los cambios que se efectuarán representarán las variaciones que desde el punto de vista técnico hicieron que se pasará del diseño inicial al nuevo diseño. Lo que significa una mayor complejidad en el diseño. Este cambio se traduce en un aumento significativo del área de viaducto a diseñar,

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

pasando de un ancho de sección de 16.06 metros en la Fase II a 25.3 metros con las dos calzadas en Fase III.

OBRA	Ancho requerido para diseño en doble calzada (m)	Longitud viaducto (m)	Área requerida para diseño en doble calzada (m2)
HITO II	9.24	4,770	44,073
HITO III	9.24	3,506	32,395

II.- SUSTENTO PARA TRASLADAR DE COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS A LA BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS

En la actualidad, el Contratista viene ejecutando las obras que corresponden al hito que contractualmente se llamó del PR9 en la variante de ciénaga.

En el contrato, el "Costo básico de las obras" se estableció en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($553.372.996.303) MONEDA CORRIENTE.

De ese monto, a la fecha se ha ejecutado la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NUEVE ($ 51.679.840.009).

El saldo disponible en esta bolsa de obra básica es de QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 501.693.156.294).

Así las cosas, siendo la bolsa que se crea asociada a la ejecución de actividades geotécnicas y estructurales atípicos, es del monto disponible para la obra básica la fuente desde la que se deben trasladar los recursos. La bolsa debe ser fondeada en la suma de: TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($3,086,657,963) MONEDA CORRIENTE INCLUYE IVA.

III.- SUSTENTO DEL MONTO QUE SE PUEDE TARSLADAR:

La bolsa de ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS debe ser fondeada en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2,593,830,221) MONEDA CORRIENTE.** y **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($492,827,742) MONEDA CORRIENTE** para el IVA de dicha bolsa.

De acuerdo con esto la cantidad total de metros lineales que de perforación se requieren, corresponde al orden de 2982 metros, en la siguiente tabla se relaciona el costo total de las perforaciones requeridas.

VALOR DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN			
	PERFORACION MECANICA (ml)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
HITO II	1750	$ 560,120	$ 980,210,000
HITO III	1232	$ 560,120	$ 690,327,626
		TOTAL	$ 1,670,537,626

Los resultados de la primera actividad de geotécnica confirmaron la variabilidad del suelo en la ciénaga, dividiendo el proyecto en nueve sectores de diseño, los cuales reflejan las diferencias geotécnicas a lo largo del viaducto y requiriendo una segunda Actividad geotécnica que permitirá cumplir con lo establecido por el Código Colombiano de Puentes.

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

Y esa necesidad de esos recursos no solo se ve reflejado en las perforaciones, sino que además se hace necesario incrementar las áreas de diseño como se ha indicado en este documento, con el fin de poder tener un proyecto integral que satisface las necesidades de los diferentes grupos de interés, esto es, la comunidad, las autoridades ambientales y en general de los actores que serán los usuarios finales de la vía, lo que representa la necesidad de diseñar 76.468 metros al diseño estructural.

En resumen, la bolsa de recursos que se pretende crear, requiere los siguientes montos:

VALOR REQUERIDO PARA DISEÑO ESTRUCTURAL EN DOBLE CALZADA					
OBRA	Ancho requerido para diseño en doble calzada (m)	Longitud viaducto (m)	Área requerida para diseño en doble calzada (m2)	Valor m2 diseño estructural	Valor Total
HITO II	9.24	4,770	44,073	$ 18,519	$ 816,187,778
HITO III	9.24	3,506	32,395	$ 18,519	$ 599,932,559
	Total Area de diseño requerida		**76,468**	**VALOR TOTAL**	**$ 1,416,120,337**

VALOR DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN			
	PERFORACION MECANICA (ml)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
HITO II	1750	$ 560,120	$ 980,210,000
HITO III	1232	$ 560,120	$ 690,327,626
		TOTAL	**$ 1,670,537,626**

VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	**$ 3,086,657,963**

IV.- SUSTENTO JURÍDICO SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA.

El Contrato estableció desde su inicio la posibilidad de enfrentar condiciones especiales que incrementarán la magnitud de las obras y que esa situación motivara el uso de recursos de otras fuentes para poder llevar a cabo las actividades necesarias para poder cumplir con el objetivo de tener el mejor diseño (costo-beneficio) posible, como el que tiene que ejecutar el Contratista.

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

De acuerdo con la matriz multicriterio entregada y aprobada al Contratista, así como esas nuevas condiciones encontradas, no solo se tiene una solución de obra mucho mejor, que requiere de realizar esas actividades geotécnicas y estructurales atípicas necesarias para poder adelantar las actividades de ingeniería conforme se requiere en el Contrato.

El contrato estatal, entendido como el negocio jurídico de la Administración orientado a dar cumplimiento a los fines del Estado, es entendido como un acto bilateral en el que una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa, o como acuerdo entre ellas para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica (artículos 1494 del Código Civil y 864 del Código de Comercio), previsto actualmente en los artículos 13, 23, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el Decreto 1082 de 2015; el cual, si bien como expresión nítida que es de la autonomía de la voluntad se rige por el principio lex contractus, pacta sunt servanda, es decir, el contrato es ley para las partes (Artículo 1602 de C.C.), se encuentra también cimentado en el principio de mutabilidad, según el cual el contrato de la Administración puede sufrir cambios dadas las exigencias del orden público y el interés general.

Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la precitada Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

Sobre ese particular, el Consejo de Estado ha mencionado[1]:

> "Bajo esa comprensión, en el contrato a precio global lo que exceda el marco de lo pactado en el acuerdo primario constituye una verdadera obra adicional cuya ejecución en términos de precio, objeto y cantidades debe estar condensada en el respectivo contrato adicional.

[1] Sentencia 50907 de 2016. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A CONSEJERA PONENTE: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Radicación número: 25000-23-26-000-2011-01090-01 (50907)

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

> ***Ahora bien, puede ocurrir que la necesidad de ejecutar unas obras distintas a las inicialmente previstas en el contrato a precio global constituya una causa de alteración o de ruptura de su equilibrio económico, en tanto supone un exceso al marco obligacional contraído por las partes al suscribir el contrato primigenio y cuya ejecución no se encontraba concebida de entrada por las partes***."

Ya antes, esa misma Corporación Judicial había mencionado[2]:

> "*Debe agregarse también que la equivalencia de las cargas prestacionales debe estar presente en el contrato con independencia de la modalidad de precios que se pacte como retribución por la labor ejecutada. Así, por ejemplo, si bien la modalidad de precio global se estructura en una suma fija que incluye costos predeterminados para la actividad a desarrollar y cuya cuantía, normalmente, incluye la asunción de algunos riesgos por el particular,* ***ello no obsta para que si en la respectiva ejecución sobrevienen circunstancias que hacen más gravoso el costo de la obra, el suministro del bien o la prestación del servicio, las partes acudan a las fórmulas de reajuste o revisión de precios para que no se afecte la ecuación económica vigente al tiempo de presentación de la propuesta o a la celebración del contrato, según corresponda al procedimiento de selección que le haya dado origen***".

Y mucho antes, solo para decir que esta es una línea de entendimiento del Consejo de Estado bastante consolidada, también se dijo[3]:

> "En aplicación del principio general de la equidad, no puede atribuirse de manera exclusiva al contratista los efectos que produce la presencia de áleas en un contrato estatal, entendidas estas como los riesgos que pueden alterar la economía original de los contratos. El derecho moderno reconoce y protege los intereses legales y justos que movieron al particular a suscribir el contrato con la administración. Por otra parte, cabe afirmar que la modalidad

[2] Subsección A del Consejo de Estado, el 29 de julio de 2015, dentro del expediente No. 41008, C.P. (e) Hernán Andrade Rincón.
[3] Daniel Suárez Hernández, Exp. 14855, pronunciamiento reiterado en la sentencia de 29 de agosto de 2007, M.P. Mauricio Fajardo Gómez, Exp. 14854.

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

> de “precio global” lo que pone de presente son los elementos o aspectos que él envuelve o comprende, pero nunca podrá entenderse como la rigidez inmutable que impida llevar a cabo los desajustes de contenido económico, originados en causas sobrevinientes, eso sí, no imputables al contratista”

De acuerdo con lo anterior, se determina la necesidad de adelantar actividades de geotecnia y estructurales necesarias para que el proyecto pueda estar ejecutado en su integralidad, creando una bolsa especial para esos efectos, es no solo ajustada a las leyes aplicables, sino a estrictos lineamientos jurisprudenciales.

La modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, y con respecto a la facultad de modificación, contamos con pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, también avaló la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese sentido aseguró:

> *“(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo****. (…)” 4.* Cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
>
> *(...)*
>
> *Un comentario inicial de este articulo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el***

[4] Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo y Concepto No. 2.148 de 23 de agosto de 2013. C.P. (E) Williám Zambrano Cetina.

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

acto unilateral si no se obtiene aquel. *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)"* Negrilla fuera de texto.

(...)

La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, " (...) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo. (...)"

De acuerdo con lo anterior, se hace posible y necesario, no solo desde el punto de vista social, sino además desde el punto de vista técnico y jurídico, modificar el Contrato en el siguiente sentido:

VI.- PETICIÓN:

Por lo anterior se solicita:

MODIFICAR la Cláusula séptima del Contrato 981 de 2022, la cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

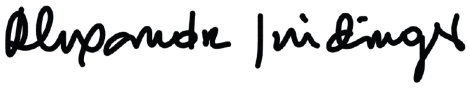
CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($630.007.748.262) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: **A). SUBTOTAL OBRAS:** QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS **($ 550.308.731.048)** MONEDA CORRIENTE**, B). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O :** TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($32,410,096,979)** MONEDA CORRIENTE. **c). DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA:** SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS **($600.000.000)** MONEDA CORRIENTE, **d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE**

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

LA SEMANA, PARA ACELERACIÒN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS **($300.000.000)** MONEDA CORRIENTE. **e). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS **($4,264,906,820)** MONEDA CORRIENTE. **f). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III**: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS **($3.996.575.000)** MONEDA CORRIENTE. **g). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III**: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS **($759.349.250)** MONEDA CORRIENTE. **h). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE EIA, PAGA E IVA19%)**: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS **($33.777.431.202)** MONEDA CORRIENTE. **i). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)**: QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS DE PESOS **($504.000.000)** MONEDA CORRIENTE**. j) BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS:** DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS **($2,593,830,221)** MONEDA CORRIENTE. **k) IVA - BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS **($492,827,742)** MONEDA CORRIENTE.

NIT: 901.588.18
Carrera 11 No. 9
Edificio Pijao Cor
BOGOTÁ D.C.
PBX: (57 1) 3289

Cordialmente:



ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO
Representante Legal

Anexos: Sin Anexos

Copia: Ing. Conrado Lopera P – Coordinador de Proyectos; clopera@mincivil.com
Ing. Neftalí Hernández Padilla – Director Interventoría, interventoriapumarejo@gmail.com
Archivo correspondencia.

Proyectó: LOG
Revisó: CL

1028-977-2022-1163

Santa Marta D.T.C.H., 30 de septiembre de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Att. LUIS JAIME DÍAZ PÉREZ
Gerente Grupo Norte - SMCN
Calle 25G # 73B – 90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: CONTRATO NO. 0977 DE 2022. INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA".

ASUNTO: CONCEPTO INTERVENTORÍA SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA NO. 981 DE 2022

Estimado Ingeniero Luis Jaime.

Luego de revisar detalladamente el documento presentado por el Consorcio Viaducto Ciénaga del Magdalena el cual tiene como argumento principal la solicitud de Modificación del Contrato de Obra No. 981 de 2022 con el fin de constituir una bolsa para ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS requeridos, esta interventoría se permite realizar las respectivas precisiones, atendiendo de manera puntual cada uno de los argumentos planteados por el Contratista en su carta de fecha 27 de septiembre de 2024, así:

I. ANALISIS TÉCNICO:

En relación al sustento técnico de la necesidad de creación de la bolsa de estudios adicionales geotécnicos y estructurales manifestado por el contratista, podemos manifestar que:

1. Es válido lo mencionado por el Contratista en su justificación técnica teniendo en cuenta que de la actividad geotécnica inicial se desarrolló por el contratista con base en los estudios de fase II que establecían una homogeneidad de los suelos en la zona de los viaductos, pero los resultados de la primera actividad de perforaciones desarrollada por el consorcio viaductos ciénaga del Magdalena y el análisis de los resultados de las muestras extraídas y procesadas en el laboratorio,

mostraron una heterogeneidad del suelos, lo que hace necesario adelantar una actividad adicional de exploración geotécnica para cada uno de los apoyos de los viaductos, de forma que se complete una perforación por cada uno y dar cumplimiento a la norma CCP 14 - Código Colombiano de Puentes ,que establece las condiciones que deben cumplir los diseños para este tipo de estructuras.

Es necesario reiterar que con la realización de la primera actividad de perforaciones se estableció que el suelo no es homogéneo, por lo tanto, se hace necesario adelantar la segunda actividad para completar las perforaciones en cada uno de los apoyos como lo solicita el Código Colombiano de Puentes (CCP-14), norma que rige la construcción de este tipo de estructuras.

- Con la información remitida por el Contratista, la Interventoría procedió a su revisión y se llegó a las siguientes conclusiones: en la actividad 1 se realizaron 82 perforaciones y estableció la necesidad de ejecutar 60 perforaciones adicionales estimando longitudes variables entre 50 y 60m., de profundidad, con los respectivos ensayos de laboratorio y análisis de los mismos, con el fin de establecer las condiciones geotécnicas en cada uno de los apoyos de los viaductos y así cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el CCP-14.

  Adicional a lo anterior, como ya se ha venido manifestando a lo largo del presente escrito, se presentó una mayor complejidad en el diseño estructural, dado que se pasó de un ancho de sección de 16.06 metros en la Fase II a 25,3 metros con las dos calzadas en Fase III, representando así un incremento del área a diseñar y la ejecución de los ajustes estructurales requeridos en la totalidad de los viaductos.

  A continuación, la Interventoría deberá realizar el análisis de los costos presentados por el Contratista para la ejecución de la segunda actividad de perforaciones mecánicas con los respetivos ensayos de laboratorio, análisis de los mismos y diseño geotécnico para cada uno de los apoyos, y también la modificación del diseño estructural por la ampliación del área de la sección transversal del puente y los ajustes estructurales que conlleva dicha modificación en la estructura de los viaductos.

- Interventoría procedió a revisar los costos presentados por el Consorcio Viaducto Ciénaga del Magdalena, y que dan origen a la necesidad de crear una bolsa para poder realizar estudios geotécnicos y estructurales atípicos, que se refieren a la mayor cantidad de perforaciones mecánicas, análisis geotécnico y del diseño estructural, estableciendo que los precios utilizados corresponden con los precios que se instauraron para conformar la bolsa global definida en el Contrato No. 981

1028-977-2022-1163

de 2022, para los dos (2) viaductos de calzada sencilla, como se evidencia en la tabla 3 siguiente, dejando así corroborado que los precios utilizados corresponden a los precios utilizados en la bolsa de estudios y diseños inicial.

tal y como se ilustra en las siguientes tablas: 1 y 2

VALOR REQUERIDO PARA DISEÑO ESTRUCTURAL EN DOBLE CALZADA					
OBRA	Ancho requerido para diseño en doble calzada (m)	Longitud viaducto (m)	Área requerida para diseño en doble calzada (m2)	Valor m2 diseño estructural	Valor Total
HITO II	9.24	4,770	44,073	$ 18,519	$ 816,187,778
HITO III	9.24	3,506	32,395	$ 18,519	$ 599,932,559
	Total Area de diseño requerida		76,468	VALOR TOTAL	$ 1,416,120,337

VALOR DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN			
	PERFORACION MECANICA (ml)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
HITO II	1750	$ 560,120	$ 980,210,000
HITO III	1232	$ 560,120	$ 690,327,626
		TOTAL	$ 1,670,537,626

VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	$ 3,086,657,963

Tablas No. 1 y 2 - Fuente Contratista.

TABLA 3. COSTOS CONTRACTUALES Y COSTOS NUEVOS E&D:

N°	OBJETO DE ESTUDIO	VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA)	VALOR COSTOS NUEVOS ESTUDIOS (INCLUYE IVA)	TOTAL INCLUYE IVA
1	FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 97.088.232,00		$ 97.088.232,00
2	ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN	$ 2.306.313.157,00	$ 1.670.537.626,00	$ 3.976.850.783,00
3	ESTUDIO DE TRÁNSITO - DISEÑO GEOMÉTRICO - DISEÑO DE PAVIMENTO	$ 181.338.150,00		$ 181.338.150,00
4	ANÁLISIS Y EL DISEÑO ESTRUCTURAL A NIVEL DE FASE	$ 1.785.000.000,00	$ 1.416.120.337,00	$ 3.201.120.337,00
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN.	$ 150.099.199,00		$ 150.099.199,00

1028-977-2022-1163

6	RENDER	$ 29.274.000,00		$ 29.274.000,00
7	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 206.811.512,00		$ 206.811.512,00
TOTAL		**$ 4.755.924.250,00**	**$ 3.086.657.963,00**	**$ 7.842.582.213,00**

Fuente propia

En relación al sustento para trasladar de costo básico de las obras a la bolsa de ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS expuesto por el contratista, esta interventoría llevo a cabo el siguiente análisis: se ha establecido el siguiente presupuesto de los costos para la creación de la bolsa destinada a los diseños adicionales geotécnicos y estructurales.

RESUMEN COSTOS E&D FASE III CONTRATO No. 981 DE 2022			
	TOTAL BOLSA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III (Contrato)	**TOTAL ESTIMADO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**ESTIMATIVO DE COSTOS BOLSA ESTUDIOS ESPECIALES**
SUBTOTAL	$ 3.996.575.000,00	$ 6.590.405.221,00	$ 2.593.830.221,00
IVA (19%)	$ 759.349.250,00	$ 1.252.176.992,00	$ 492.827.742,00
TOTAL	**$ 4.755.924.250,00**	**$ 7.842.582.213,00**	**$ 3.086.657.963,00**

Es de anotar que estos valores requeridos para la creación de la bolsa de estudios geotécnicos y estructurales atípicos por tratarse de actividades necesarias para desarrollar la obra básica, los rubros que se pueden destinar para ello pueden ser trasladados de los recursos asignados para la financiación de las obras básicas.

II. **SUSTENTO JURÍDICO**:

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por el contratista en relación a las condiciones especiales que se podían presentar en la ejecución del contrato y la necesidad de utilizar recursos de otras fuentes y así facilitar la ejecución de dichas actividades en relación al costo beneficio para la ejecución y habiendo esta Interventoría analizado todos los argumentos técnicos y económicos esbozados por el Consorcio Viaducto Ciénaga del Magdalena, en cuanto a la necesidad de llevar a cabo una

1028-977-2022-1163

segunda actividad de perforaciones en cada uno de los apoyos como lo solicita el Código Colombiano de Puentes (CCP-14), norma que rige la construcción de este tipo de estructuras y así ejecutar las actividades de geotecnia y estructurales requeridas, hacemos las siguientes precisiones:

1. En relación a la solicitud de modificación del contrato, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2. Dicho lo anterior, no existe restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

   En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*

   "[…] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que

permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso".

En el mismo sentido, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

«1. *La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.*

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos:

i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y

ii) *la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.*

3. Límites de orden formal, que comprenden:

i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito;

ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a:

i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente

admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada». Sobre el alcance de dicha prohibición, la Sala de Consulta y Servicio Civil expresó lo siguiente: "Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos: - No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto. […]

Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas 9 Los acuerdos de voluntades que no cumplan con esta formalidad se consideran inexistentes, por lo tanto, tal como lo ha planteado el Consejo de Estado en el Concepto 2263 del 17 de marzo del 2017: Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. […]

La existencia de una necesidad de servicio público que justifique la modificación, hasta el punto de conjurar la nueva necesidad. La acreditación de estas circunstancias estará a cargo de la entidad estatal, justificada en los estudios previos y en la debida motivación del contrato modificatorio -El cumplimiento del límite cuantitativo consagrado en la ley para los contratos adicionales. […] -Debe tratarse de prestaciones necesarias e inseparables técnica o económicamente del contrato inicial, que no permitan su uso o aprovechamiento independiente La modificación de las condiciones de la prestación o del contrato debe presuponer que no pueda ser materia de un nuevo proceso de selección, o de su contratación con un tercero, en razón a que, por su naturaleza, resulte inseparable técnica o económicamente de la prestación pactada en el contrato inicial»

CONCLUSIONES:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos precedentes la Interventoría recomienda la modificación del Contrato de Obra No. 981 de 2022, y la creación de la bolsa de "ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS",

de conformidad con los argumentos técnicos, financieros y jurídicos, con el sustento esbozado a lo largo del presente documento.

2. Que dicho lo anterior, no se hace necesario hacer una adición presupuestal al contrato por tanto es procedente hacer una modificación al contrato en lo relacionado a la asignación presupuestal del contrato.

3. Que en el marco de lo anterior y en consonancia con lo solicitado por el contratista es procedente hacer la modificación de la cláusula Séptima del contrato en comento, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($630.007.748.262) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: **A). SUBTOTAL OBRAS:** QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS **($ 550.308.731.048)** MONEDA CORRIENTE**, B). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:** TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($32,410,096,979)** MONEDA CORRIENTE. **c). DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA:** SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS **($600.000.000)** MONEDA CORRIENTE, **d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÒN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS**: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS **($300.000.000)** MONEDA CORRIENTE. **e). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS **($4,264,906,820)** MONEDA CORRIENTE. **f). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III**: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS **($3.996.575.000)** MONEDA CORRIENTE. **g). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III**: SETECIENTOS CINCUENTA Y

1028-977-2022-1163

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS **($759.349.250)** MONEDA CORRIENTE. **h). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE EIA, PAGA E IVA19%)**: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS **($33.777.431.202)** MONEDA CORRIENTE. **i). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)**: QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS DE PESOS **($504.000.000)** MONEDA CORRIENTE**. j) BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS:** DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS **($2,593,830,221)** MONEDA CORRIENTE. **k) IVA - BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATIPICOS:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS **($492,827,742)** MONEDA CORRIENTE.

Atentamente,

CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO
NIT: 901.581.159-2

FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR
Representante Legal
Conexión Pumarejo
C.C. Ing. Karol Roca, Subdirectora Modernización Carreteras Nacionales
Ing. Fabián Ernesto Arango Pineda, Supervisor Contrato Interventoría
Ing. Juan Carlos Díaz González, Apoyo a la Supervisión
Dra. Alexandra María Greidinger Restrepo, Representante Legal CVCM

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 5

FECHA: 3/10/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES - GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No 981 de 2022 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 977 DE 2022 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 72,1 MESES (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27/7/2022 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	14/6/2023	MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 4.1.4 "Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III" del Anexo 1 Contrato de Obra 981 de 2022, en el sentido de ampliar el plazo de la etapa de Pre-construcción y entrega de estudios y diseños a fase III.
2	28/8/2023	Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Contrato de Obra No. 981 de 2022, con la inclusion del anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato. Modificar la Cláusula DÉCIMA SEXTA: GARANTIA UNICA DE CIMPLIMIENTO en el sentido de incluir el amparo relacionado con el buen manejo y correcta inversión del anticipo del contrato

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A			

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/7/2028 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 630,007,748,262.00 **50% EN SMMLV:** $ 315,004
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 630,007,748,262.00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

JCDíazG.

FECHA: 3/10/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES - GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificar el Contrato de obra 981 de 2022 **en el sentido de crear una bolsa denominada "ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATÍPICOS", y realizar un traslado de recursos del Rubro Básico de Obras a la nueva Bolsa denominada "Estudios Geotécnicos y Estructurales Atípicos", la suma TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO Ctvs ($3.064.265.255,00) MONEDA CORRIENTE y trasladar del valor del IVA la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CERO Ctvs ($22.392.708,00) MONEDA CORRIENTE a la nueva Bolsa denominada "Estudios Geotécnicos y Estructurales Atípicos", para un valor total a trasladar a la bolsa denominada "Estudios Geotécnicos y Estructurales Atípicos" de TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO Ctvs ($3.086.657.963,00) MONEDA CORRIENTE (INCLUYE IVA).**

Esta solicitud se basa en la necesidad de adelantar algunas actividades especificas de Diseños Atípicos, los cuales corresponden a; efectuar más perforaciones para exploración del subsuelo a una mayor profundidad, así como, generar a su vez una mayor Área de Diseño Estructural; actividades anteriores tendientes a permitir atender constructivamente y en debida forma, la necesidad de garantizar la ejecución de los viaductos de los PR´s 19 y 28, según alcance priorizado para el proyecto contratado.

A pesar que las perforaciones iniciales se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas, la elevada variabilidad de las condiciones del subsuelo, y, la compleja estratificación encontrada en la Ciénaga Grande de Santa Marta, caracterizadas por una heterogeneidad significativa entre los Apoyos, revelaron según los Estudios iniciales, diferencias marcadas en cuanto a las propiedades Geotécnicas. Esta condición y los resultados obtenidos, promueve la necesidad de incrementar el número de perforaciones a realizar (sondeos), ya que como se ha venido evidenciando, los resultados obtenidos indicaron un comportamiento impredecible del suelo en diferentes puntos donde se realizará la cimentación de los Viaductos. Aunado a lo anterior, en suelos con condiciones tan variables, es evidente que las características portantes no son uniformes en el sector, lo que compromete la precisión del Análisis realizado. Así las cosas y en razón a lo anteriormente expuesto, es necesario realizar esta ampliación de la Actividad de Exploración Geotécnica para asegurar de esta manera, una caracterización más representativa del subsuelo y dar cumplimiento al Código Colombiano de Puentes "CCP-14", para estas condiciones del Subsuelo encontrado.

Con base en lo anterior, se determina finalmente que se deben ejecutar las perforaciones adicionales informadas, para completar de esta manera, una Perforación por cada Apoyo como lo requiere la ya referida norma norma "CCP-14", en los ejes de los Viaductos del PR 19 (Hito II) y PR 28 (Hito III), para un Total de Ciento Cuarenta y Dos (142) perforaciones, dando de esta manera cumplimiento cabal a lo establecido en el Código Colombiano de Puentes – "CCP 14" .

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Consorcio Viaducto Ciénaga del Magdalena, continuará hasta su culminación, con las actividades de obra del Contrato de Obra No. 981 de 2022, de acuerdo con la instruccion recibida del INVIAS y la Interventoría, para que acorde con el alcance del Contrato de obra.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 553,372,996,303.00**	$ -	**$ (3,064,265,255.00)**	**$ 550,308,731,048.00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES,USO DE OPCION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 32,410,096,979.00	$ -	**$ -**	**$ 32,410,096,979.00**
DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA	$ 600,000,000.00	$ -	**$ -**	**$ 600,000,000.00**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÓN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS	$ 300,000,000.00	$ -	**$ -**	**$ 300,000,000.00**
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	**$ 586,683,093,282.00**	$ -	**$ -**	**$ 583,618,828,027.00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 4,287,299,528.00	$ -	**$ (22,392,708.00)**	**$ 4,264,906,820.00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) = (A)	**$ 590,970,392,810.00**	$ -		**$ 587,883,734,847.00**
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1)	$ 3,996,575,000.00	$ -	**$ -**	**$ 3,996,575,000.00**
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1) * 19% = (2)	$ 759,349,250.00	$ -	**$ -**	**$ 759,349,250.00**
TOTAL REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1) + (2) = (B)	**$ 4,755,924,250.00**	$ -	**$ -**	**$ 4,755,924,250.00**
GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL , AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye EIA y PAGA e IVA19%)= C	**$ 33,777,431,202.00**	$ -	**$ -**	**$ 33,777,431,202.00**
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)= (D)	**$ 504,000,000.00**	$ -	**$ -**	**$ 504,000,000.00**
BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATÍPICOS =(3)	$ -	$ -	**$ 2,593,830,221.00**	**$ 2,593,830,221.00**
IVA - BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATÍPICOS 19% = (4)	$ -	$ -	**$ 492,827,742.00**	**$ 492,827,742.00**
TOTAL BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATÍPICOS = (3) + (4) = (E)	**$ -**	$ -	**$ -**	**$ 3,086,657,963.00**
Valor Total	**$ 630,007,748,262.00**	$ -	$ -	**$ 630,007,748,262.00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de septiembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 9.34% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 10.25%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 53,534,175,815.30
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 56,498,264,278.32
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 78,977,283,401.32
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 30,000,000,000.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 4,007,269,558.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 25,992,730,442.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: septiembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 78,977,283,401.32

Último mes facturado: septiembre de 2024 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 551,030,464,860.68 (mes anterior a la presente solicitud)

JCDíazG.

FECHA: 3/10/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES - GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No aplica

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Es válido lo mencionado por el Contratista en su justificación técnica, teniendo en cuenta que de la actividad geotécnica inicial se desarrolló por el contratista con base en los estudios de fase II que establecían una homogeneidad de los suelos en la zona de los viaductos, pero los resultados de la primera actividad de perforaciones desarrollada por el CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA y el análisis de los resultados de las muestras extraídas y procesadas en el laboratorio, mostraron una heterogeneidad del suelos, lo que hace necesario adelantar una actividad adicional de exploración geotécnica para cada uno de los apoyos de los viaductos, de forma que se complete una perforación por cada uno y dar de esta manera, cumplimiento a la Norma Colombiana de Diseño de Puentes (CCP-14), que establece las condiciones que deben cumplir los diseños para este tipo de estructuras. Así mismo, para la definición del programa de exploración geotécnica se debe realizar el reconocimiento de las condiciones de la zona en la que se ubican las estructuras de los viaductos a través de diferentes recorridos técnicos de campo que permiten elaborar un diagnóstico geológico –geotécnico y en conjunto con la interpretación del diseño geométrico e implantación estructural, localizar los puntos de exploración directa e indirecta de acuerdo con los requerimientos normativos del CCP-14

Con la actividad inicial de exploración Fase III definida en lo establecido en los estudios fase II, que se trataba de un suelo homogéneo a lo largo de la zona de los viaductos, lo cual permitía de acuerdo al código de diseño de puentes, hacer perforaciones intercaladas en las ubicaciones de los diferentes apoyos de los viaductos, los resultados de esa primera actividad detalló la presencia de zonas con depósitos de origen fluvio-lacustre (Qfla) y depósitos eólicos (Qe), compuestos principalmente por arenas limpias de color gris claro y que por las condiciones mismas de la futura obra que se ejecutará, requieren de complementar o elaborar perforaciones en cada uno de los apoyos de los viaductos como lo establece el CCP-14 (Código Colombiano de Puentes). A nivel local en diferentes recorridos de detalle, se identifica que el proyecto corresponde a una zona de Ciénaga que presenta pendientes bajas de 0° a 16°, con predominancia plana (pendientes de 0° a 2°). Las máximas pendientes se ubican en los taludes de conformación de la vía actual. En cuanto a la geomorfología, se encuentran geoformas de origen fluvial y lagunar (F), eólico (E), ambiente costero-marino (M) y antrópicos (A) correspondientes a la conformación de la vía actual y rompeolas. El sector donde se implanta el proyecto de desarrollo vial, se encuentra de depósitos cuaternarios (Q) transportados de playa (Qp), manglar (Qml y Qm) y suelos antrópicos de terraplén (Qtp) y de relleno (Qre).

Bajo estos resultados y como lo estipula el CCP-14, bajo el criterio ingenieril del Especialista en Geotecnia se debe adaptar el programa de la actividad de exploración para los diseños Fase III. Sin embargo, durante el desarrollo de la actividad de exploración Fase III y como lo indica el CCP-14 en la sección 10 "En todos los casos, es necesario entender cómo el diseño y la construcción de la característica geotécnica se verán afectadas por las condiciones del suelo y/o la roca, con el fin de optimizar la exploración." los resultados parciales de la campaña de exploración Fase III mostraron que el comportamiento del suelo no correspondía una zona homogénea, debido a la alta variabilidad detectada en las primeras perforaciones, lo que obliga a ampliar el alcance de la campaña realizando las perforaciones en todos los apoyos de los viaductos como ya se mencionó.

A pesar de que las perforaciones iniciales se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas, la elevada variabilidad del subsuelo y la compleja estratificación encontrada en la ciénaga, que se caracterizó por una heterogeneidad significativa entre los apoyos, revelaron diferencias marcadas en las propiedades geotécnicas. Esta condición genera la necesidad de incrementar el número de perforaciones, ya que los resultados obtenidos indicaron un comportamiento impredecible del suelo en diferentes puntos del viaducto. En suelos tan variables, las características portantes no son uniformes, lo que compromete la precisión del análisis. Por lo cual es necesario realizar esta ampliación de la actividad de exploración para asegurar una caracterización más representativa del subsuelo y dar cumplimiento al CCP-14 para estas condiciones del subsuelo, como se ha venido detallando previamente.

Con base en lo anterior, se deben ejecutar perforaciones adicionales para completar una perforación por cada apoyo como lo requiere la norma CCP-14 en los ejes del Hito II y III para un total de Ciento Cuarenta y Dos (142) perforaciones en las dos actividades (consideradas ahora), distribuidas así: Primera (1ra.) actividad Ochenta y Dos (82) y en la Segunda (2da.) actividad se deben elaborar Sesenta (60) perforaciones, con lo cual se completa una perforación por cada apoyo de los Viaductos; actividad anterior debido a la heterogeneidad en la estratificación del suelo como lo hemos manifestado anteriormente.

En resumen, es necesario completar con la segunda actividad geotécnica con 60 perforaciones, para el cumplimiento de lo establecido en el Código Colombiano de Puentes – CCP 14. En cada una de las perforaciones de las segunda actividad se debe realizar el registro de los materiales encontrados y adelantar los ensayos de laboratorio establecidos en las especificaciones y con esos resultados y los obtenidos en la primera campaña se debe proceder a ajustar, complementar y correr nuevamente los modelos estructurales de los dos viaductos ajustando así las estructuras del diseño del proyecto.

JURÍDICA:

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por el contratista en relación a las condiciones especiales que se podían presentar en la ejecución del contrato y la necesidad de utilizar recursos de otras fuentes y así facilitar la ejecución de dichas actividades en relación al costo beneficio para la ejecución y habiendo esta Interventoría analizado todos los argumentos técnicos y económicos esbozados por el Consorcio Viaducto Ciénaga del Magdalena, en cuanto a la necesidad de llevar a cabo una segunda actividad de perforaciones en cada uno de los apoyos como lo solicita el Código Colombiano de Puentes (CCP-14), norma que rige la construcción de este tipo de estructuras y así ejecutar las actividades de geotecnia y estructurales requeridas, hacemos las siguientes precisiones:

1. En relación a la solicitud de modificación del contrato, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2. Dicho lo anterior, no existe restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".

*"[…] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracas*o".

JCDíaza.

FECHA: 3/10/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES - GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

En el mismo sentido, en el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

«1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos:
i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y
ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia

3. Límites de orden formal, que comprenden:
i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito;
ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a:
i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada». Sobre el alcance de dicha prohibición, la Sala de Consulta y Servicio Civil expresó lo siguiente: "Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos: - No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto. […]

Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas 9 Los acuerdos de voluntades que no cumplan con esta formalidad se consideran inexistentes, por lo tanto, tal como lo ha planteado el Consejo de Estado en el Concepto 2263 del 17 de marzo del 2017: Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, externas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas. […]

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Para la presente solicitud de Modificación del Contrato No. 981 de 2022, no es necesario realizar una adición de recursos ni tiempo al plazo contractualmente establecido en el mismo. En virtud de ella, se efectuarán traslados de recursos entre las apropiaciones presupuestales existentes.

La Interventoría reviso el análisis de los costos presentados por el Contratista para la ejecución de la segunda actividad de perforaciones geotecnicas con los respetivos ensayos de laboratorio, análisis de los mismos y diseño geotécnico para cada uno de los apoyos, y también la modificación del diseño estructural por la ampliación del área de la sección transversal del puente y los ajustes estructurales que conlleva dicha modificación en la estructura de los dos viaductos, y como resultado da la suma de **TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO Ctvs ($3.086.657.963,00) MONEDA CORRIENTE (INCLUYE IVA)**, dividido así:

VALOR REQUERIDO PARA DISEÑO ESTRUCTURAL EN DOBLE CALZADA

OBRA	Ancho requerido para diseño en doble calzada (m)	Longitud viaducto (m)	Área requerida para diseño en doble calzada (m2)	Valor m2 diseño estructural	Valor Total
HITO II	9.24	4,770	44,073	$ 18,519	$ 816,187,778
HITO III	9.24	3,506	32,395	$ 18,519	$ 599,932,559
	Total Area de diseño requerida		**76,468**	**VALOR TOTAL**	**$ 1,416,120,337**

VALOR DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN

	PERFORACION MECANICA (ml)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
HITO II	1750	$ 560,120	$ 980,210,000
HITO III	1232	$ 560,120	$ 690,327,626
		TOTAL	**$ 1,670,537,626**

VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	**$ 3,086,657,963**

JCDíaza.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	5 de 5

FECHA: 3/10/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES - GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

PRESUPUESTAL:

La Interventoría recomienda la Modificación del Contrato de Obra No. 981 de 2022, y la creación de la Bolsa de ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATÍPICOS, de conformidad con los argumentos establecidos en la solicitud realizada por el Contratista, sin embargo es importante precisar que NO se hace necesario hacer una adición presupuestal al contrato, pero en consonancia con lo solicitado por el Contratista es procedente hacer la modificación de la Cláusula Séptima del contrato en comento, la cual quedara así:

*« **CLÁUSULA SÉPTIMA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($630.007.748.262) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: A). SUBTOTAL OBRAS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 550.308.731.048) MONEDA CORRIENTE, B). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($32,410,096,979) MONEDA CORRIENTE. c). DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÓN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA CORRIENTE. e). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($4,264,906,820) MONEDA CORRIENTE. f). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.996.575.000) MONEDA CORRIENTE. g). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($759.349.250) MONEDA CORRIENTE. h). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE EIA, PAGA E IVA19%): TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($33.777.431.202) MONEDA CORRIENTE. i). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS DE PESOS ($504.000.000) MONEDA CORRIENTE. j) BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATÍPICOS: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2,593,830,221) MONEDA CORRIENTE. k) IVA - BOLSA DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES ATÍPICOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($492,827,742) MONEDA CORRIENTE.»*

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N.A.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Comunicación 1000-1740 Solicitud de la Modificación al Contrato de Obra No. 981 de 2022
Comunicación 1028-977-2022-1163 Concepto Interventoría Solicitud Modificación Contrato de Obra No. 981 de 2022

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: **ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 05202-30613 ANT

Firma
Nombre: **FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 0000014772 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO RINEDA**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matricula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Vo.Bo.Firma
Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO RINEDA**
Director Territorial
Matricula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ**
Gestor Técnico de Proyecto
Matricula Profesional No.: 25202-087354 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: **MARIA FERNANDA CARRASCAL SÁNCHEZ**
Abogado Unidad Ejecutora: SMCN

Firma: Firmado digitalmente por LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Titular Gerencia: Grupo Norte
Matrícula Profesional No.: 22202-273807 COR

Firma: Firmado digitalmente por ROCA PACHECO KAROL
Nombre: **KAROL ROCA PACHECO**
Jefe Unidad Ejecutora: SMCN
Matrícula Profesional No.: 13202-115547 BLV

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 03/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES- GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA ACTA No: 4

POR CANTIDADES DE OBRA ☑ POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : **981 de 2022** (Indique número y año)

1 de 3

PLAZO INICIAL: **72.1 meses** (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: **72.1 meses** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

OBJETO:
MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **27/07/2022** (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: **31/7/2028** (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN:

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

CONTRATISTA: **CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA**

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ **630,007,748,262.00** (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **977 DE 2022** INTERVENTOR: **CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO**

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ **630,007,748,262.00**

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE (ICCP-ICOCIV)	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 27 FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS FECHA 24 DE MAR 2024		PRESENTES						
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
EXPLANACIONES																		
1	200.2		200-13		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	9.00	$ 1,537,478.00	$ 13,837,302.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
1.1	200.2	11601	200-13		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha		$ 1,537,478.00	$ -	6.00	$ 9,224,868.00			$ -	-	$ -	6.00	$ 9,224,868.00
1.2	200.2	14101	200-13		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha		$ 1,537,478.00	$ -	3.00	$ 4,612,434.00			$ -	0.62	$ 953,236.00	3.00	$ 4,612,434.00
2	201.7	11604	201-13		Demolición de Estructuras	m3	100.00	$ 125,703.00	$ 12,570,300.00	2,319.00	$ 291,505,257.00	+	920.74	$ 115,739,780.00	1,727.04	$ 217,094,109.00	3,239.74	$ 407,245,037.00
3	210.2.2	11601	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	46,419.00	$ 10,191.00	$ 473,056,029.00	46,419.00	$ 473,056,029.00			$ -	4,085.22	$ 41,632,477.00	46,419.00	$ 473,056,029.00
4	220.1P	11601		220.1P	Terraplenes (incluye material seleccionado de cantera)	m3	23,159.00	$ 31,904.00	$ 738,864,736.00	23,159.00	$ 738,864,736.00			$ -	917.13	$ 29,260,116.00	23,159.00	$ 738,864,736.00
Subtotal									**$ 1,238,328,367.00**		**$ 1,517,263,324.00**			**$ 115,739,780.00**		**$ 288,939,938.00**		**$ 1,633,003,104.00**
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS																		
5	320.1	11602	320-13		Subbase Granular clase A	m3	9,818.00	$ 145,679.00	$ 1,430,276,422.00	9,818.00	$ 1,430,276,422.00			$ -	1,237.58	$ 180,289,417.00	9,818.00	$ 1,430,276,422.00
6	330.1	11602	330-13		Base granular clase A	m3	7,159.00	$ 161,149.00	$ 1,153,665,691.00	7,159.00	$ 1,153,665,691.00			$ -	243.61	$ 39,257,508.00	7,159.00	$ 1,153,665,691.00
7	330.4	11602	330-13		Base granular para bacheo clase A	m3	80.00	$ 175,996.00	$ 14,079,680.00	80.00	$ 14,079,680.00			$ -	-	$ -	80.00	$ 14,079,680.00
Subtotal									**$ 2,598,021,793.00**		**$ 2,598,021,793.00**			**$ -**		**$ 219,546,925.00**		**$ 2,598,021,793.00**
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS																		
8	420.2	11603	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	35,796.00	$ 2,786.00	$ 99,727,656.00	39,072.00	$ 108,854,592.00			$ -	-	$ -	39,072.00	$ 108,854,592.00
9	421.1		421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	150,540.00	$ 1,766.00	$ 265,853,640.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
9.1	421.1	11603	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2		$ 1,766.00		69,004.00	$ 121,861,064.00			$ -	-	$ -	69,004.00	$ 121,861,064.00
9.2	421.1	14104			Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2		$ 1,766.00		81,536.00	$ 143,992,576.00			$ -	-	$ -	81,536.00	$ 143,992,576.00
10	450.1P	11603		450.1P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25	m3	3,534.00	$ 948,454.00	$ 3,351,836,436.00	3,534.00	$ 3,351,836,436.00			$ -	-	$ -	3,534.00	$ 3,351,836,436.00
11	450.2P			450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	8,271.00	$ 956,591.00	$ 7,911,964,161.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
11.1	450.2P	11603		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3		$ 956,591.00	$ -	5,417.00	$ 5,181,853,447.00			$ -	-	$ -	5,417.00	$ 5,181,853,447.00
11.2	450.2P	14104		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3		$ 956,591.00	$ -	2,854.00	$ 2,730,110,714.00			$ -	-	$ -	2,854.00	$ 2,730,110,714.00
12	450.9P	11603		450.9P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	100.00	$ 984,206.00	$ 98,420,600.00	100.00	$ 98,420,600.00			$ -	-	$ -	100.00	$ 98,420,600.00
13	460.1P	11603		460.1P	Fresado de pavimento asfaltico	m3	11,340.00	$ 83,576.00	$ 947,751,840.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
14	465.1	11603	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	11,340.00	$ 90,230.00	$ 1,023,208,200.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
Subtotal									**$ 13,698,762,533.00**		**$ 11,736,929,429.00**			**$ -**		**$ -**		**$ 11,736,929,429.00**
ESTRUCTURAS Y DRENAJES																		
15	600.1.1P			600.1.1P	Excavaciones varias sin clasificar (No incluye transporte de material proveniente de excavacion)	m3	1,344.00	$ 16,721.00	$ 22,473,024.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
15.1	600.1.1P	11604		600.1.1P	Excavaciones varias sin clasificar (No incluye transporte de material proveniente de excavacion)	m3		$ 16,721.00	$ -	2,939.59	$ 49,152,847.54			$ -	991.11	$ 16,572,350.00	2,939.59	$ 49,152,848.00
15.2	600.1.1P	14102		600.1.1P	Excavaciones varias sin clasificar (No incluye transporte de material proveniente de excavacion)	m3		$ 16,721.00	$ -	444.00	$ 7,424,124.00			$ -	-	$ -	444.00	$ 7,424,124.00
16	600.2.4P			600.2.4P	Excavaciones varias en material comun bajo agua (No incluye transporte de material proveniente de excavacion)	m3	269.00	$ 49,053.00	$ 13,195,257.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
16.1	600.2.4P	11604		600.2.4P	Excavaciones varias en material comun bajo agua (No incluye transporte de material proveniente de excavacion)	m3		$ 49,053.00	$ -	142.00	$ 6,965,526.00			$ -	-	$ -	142.00	$ 6,965,526.00
16.2	600.2.4P	14102		600.2.4P	Excavaciones varias en material comun bajo agua (No incluye transporte de material proveniente de excavacion)	m3		$ 49,053.00	$ -	127.00	$ 6,229,731.00			$ -	-	$ -	127.00	$ 6,229,731.00
17	610.1		610-13		Rellenos para Estructuras con suelo	m3	728.00	$ 58,765.00	$ 42,780,920.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
17.1	610.1	11604	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo	m3		$ 58,765.00	$ -	2,601.00	$ 152,847,765.00			$ -	307.13	$ 18,048,494.00	2,601.00	$ 152,847,765.00
17.2	610.1	14102	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo	m3		$ 58,765.00	$ -	127.00	$ 7,463,155.00			$ -	-	$ -	127.00	$ 7,463,155.00
18	610.2	11604	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3	23,307.00	$ 120,830.00	$ 2,816,184,810.00	23,307.00	$ 2,816,184,810.00			$ -	-	$ -	23,307.00	$ 2,816,184,810.00
19	610.3	11604	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3	152.00	$ 162,739.00	$ 24,736,328.00	152.00	$ 24,736,328.00			$ -	-	$ -	152.00	$ 24,736,328.00
20	621.1.P	14102		621.1.P	Pilote de concreto vaciado in situ concreto fc = 35 MPA de diametro 1,0 m.(incluye excavaciones, y no incluye acero de refuerzo) (No incluye transporte de material producto de las excavaciones)	m	1,750.00	$ 1,750,000.00	$ 3,062,500,000.00	1,382.00	$ 2,418,500,000.00			$ -	-	$ -	1,382.00	$ 2,418,500,000.00
21	621.1.1P	14102		621.1.1P	Pilote de concreto vaciado in situ concreto fc = 35 MPA de diametro 1,30 m.(incluye excavaciones, y no incluye acero de refuerzo) (No incluye transporte de material producto de las excavaciones)	m	2,030.00	$ 2,300,000.00	$ 4,669,000,000.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
22	621.1.2P	14102		621.1.2P	Pilote de concreto huecos prefabricados, concreto fc = 50 MPA de diametro 1,20 m, transporte e hincado con viga lanzadora (No incluye acero de refuerzo y no incluye transporte producto de las excavaciones) incluye suministro de elementos metálicos de conexión y platina de continuidad	m	81,657.00	$ 1,795,026.00	$ 146,576,438,082.00	81,657.00	$ 146,576,438,082.00	-	(2,643.29)	$ (4,744,775,095.00)	-	$ -	79,013.71	$ 141,831,662,987.00
23	621.5.1P	14102		621.5.1P	Camisa metálica permanenete para pilote de diámetro 1.3m en Acero ASTM A36 espesor 9mm. (incluye proceso de hincado)	m	609.00	$ 3,530,001.00	$ 2,149,770,609.00	609.00	$ 2,149,770,609.00			$ -	-	$ -	609.00	$ 2,149,770,609.00
24	621.5.2P	14102		621.5.2P	Camisa metálica permanenete para pilote de diámetro 1.0m en Acero ASTM A36 espesor 9mm. (incluye proceso de hincado)	m	525.00	$ 2,937,153.00	$ 1,542,005,325.00	525.00	$ 1,542,005,325.00			$ -	-	$ -	525.00	$ 1,542,005,325.00
25	630.1.P	14103		630.1.P	Concreto clase 50 Mpa, reforzado, para moldes prefabricados de dados para puentes	m3	4,262.00	$ 2,331,990.00	$ 9,938,941,380.00	4,262.00	$ 9,938,941,380.00			$ -	-	$ -	4,262.00	$ 9,938,941,380.00
26	630.2.P	14103		630.2.P	Concreto clase 50 MPA, para vigas artesa prefabricadas preesforzadas lanzadas, postensado de puentes	m3	38,365.00	$ 2,022,409.00	$ 77,589,721,285.00	-	$ -			$ -	-	$ -	-	$ -
27	630.3.P	14103		630.3.P	Concreto clase 50 Mpa, reforzado en segunda etapa para dados, conformación del tablero y vigas riostra	m3	23,835.00	$ 1,238,934.00	$ 29,529,991,890.00	23,835.00	$ 29,529,991,890.00			$ -	-	$ -	23,835.00	$ 29,529,991,890.00
28	630.4.P	14104		630.4.P	Concreto clase A, 50 Mpa, reforzado, para barreras de tráfico, colocación de concreto sobre tablero	m3	4,587.00	$ 1,277,842.00	$ 5,861,461,254.00	4,587.00	$ 5,861,461,254.00			$ -	-	$ -	4,587.00	$ 5,861,461,254.00
29	630.6P	14102		630.6P	Concreto clase 35 MPA para Dados de cimentación	m3	1,912.00	$ 1,064,792.00	$ 2,035,882,304.00	1,912.00	$ 2,035,882,304.00			$ -	-	$ -	1,912.00	$ 2,035,882,304.00
30	630.7P	14104		630.7P	Concreto clase 35 MPA para tablero, vigas riostra y anden	m3	3,672.00	$ 1,124,254.00	$ 4,128,260,688.00	3,672.00	$ 4,128,260,688.00			$ -	875.66	$ 984,464,258.00	3,672.00	$ 4,128,260,688.00

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 03/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES- GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA ACTA No: 4

POR CANTIDADES DE OBRA ☑ POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : **981 de 2022** (Indique número y año)

2 de 3

PLAZO INICIAL: **72.1 meses** (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: **72.1 meses** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

OBJETO:
MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **27/07/2022** (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: **31/7/2028** (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN:

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

CONTRATISTA: **CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA**

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ **630,007,748,262.00** (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **977 DE 2022** INTERVENTOR: **CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO**

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ **630,007,748,262.00**

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE (ICCP-ICOCIV)	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 27 FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS FECHA 24 DE MAR 2024		PRESENTES						
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
31	630.8P	14103		630.8P	Concreto clase 35 MPA, para pilas de puentes	m3	335.00	$ 1,446,638.00	$ 484,623,730.00	335.00	$ 484,623,730.00		-	$ -	269.73	$ 390,201,668.00	335.00	$ 484,623,730.00
32	630.9P	14102		630.9P	Concreto clase 28 MPA para estribos	m3	1,184.00	$ 1,003,819.00	$ 1,188,521,696.00	1,184.00	$ 1,188,521,696.00		-	$ -	-	$ -	1,184.00	$ 1,188,521,696.00
33	630.4	11604	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3	42.00	$ 792,029.00	$ 33,265,218.00	42.00	$ 33,265,218.00		-	$ -	-	$ -	42.00	$ 33,265,218.00
34.0	630.6	11604	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3	27.00	$ 574,960.00	$ 15,523,920.00	127.00	$ 73,019,920.00		-	$ -	30.12	$ 17,317,795.00	127.00	$ 73,019,920.00
35.0	632.1P	14104		632.1P	Baranda Metalica	m	2,950.00	$ 643,891.00	$ 1,899,478,450.00	2,950.00	$ 1,899,478,450.00		-	$ -	-	$ -	2,950.00	$ 1,899,478,450.00
36.0	640.1		640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	22,816,890.00	$ 6,750.00	$ 154,014,007,500.00	-	$ -		-	$ -	-	$ -	-	$ -
36.1	640.1	11604	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 6,750.00	$ -	112,562.00	$ 759,793,500.00		-	$ -	-	$ -	112,562.00	$ 759,793,500.00
36.2	640.1	14102	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 6,750.00	$ -	13,804,068.00	$ 93,177,459,000.00		-	$ -	-	$ -	13,804,068.00	$ 93,177,459,000.00
36.3	640.1	14103	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 6,750.00	$ -	5,695,450.00	$ 38,444,287,500.00		-	$ -	41,141.25	$ 277,703,438.00	5,695,450.00	$ 38,444,287,500.00
36.4	640.1	14104	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 6,750.00	$ -	3,204,810.00	$ 21,632,467,500.00		-	$ -	312,724.85	$ 2,110,892,738.00	3,204,810.00	$ 21,632,467,500.00
37.0	641.1	14104	641-13		Acero de Preesfuerzo	Tf-m	31,267,401.00	$ 2,105.00	$ 65,817,879,105.00	31,267,401.00	$ 65,817,879,105.00		-	$ -	-	$ -	31,267,401.00	$ 65,817,879,105.00
38.0	642.1	14104	642-13		Apoyo elastomérico	u	627.00	$ 5,284,823.00	$ 3,313,584,021.00	627.00	$ 3,313,584,021.00		-	$ -	-	$ -	627.00	$ 3,313,584,021.00
39.0	642,2P	14104		642,2P	Junta para puente,recorrido 400 mm	m	106.00	$ 52,400,000.00	$ 5,554,400,000.00	106.00	$ 5,554,400,000.00		-	$ -	-	$ -	106.00	$ 5,554,400,000.00
40.0	642,3P	14104		642,3P	Junta para puente,recorrido 225 mm	m	64.00	$ 20,320,751.00	$ 1,300,528,064.00	64.00	$ 1,300,528,064.00		-	$ -	-	$ -	64.00	$ 1,300,528,064.00
41	650.2	14103	650-13		Fabricación de estructura metálica Acero	kg	570,180.00	$ 15,000.00	$ 8,552,700,000.00	4,126,456.50	$ 61,896,847,565.17		-	$ -	2,367,304.38	$ 35,509,565,700.00	4,126,456.50	$ 61,896,847,565.00
42	650.3	14103	650-13		Transporte de estructura metalica	kg	570,180.00	$ 174.00	$ 99,211,320.00	4,126,456.50	$ 718,003,431.76		-	$ -	1,451,957.64	$ 252,640,629.00	4,126,456.50	$ 718,003,432.00
43	650.4	14103	650-13		Montaje de estructura metálica Acero	kg	570,180.00	$ 4,226.00	$ 2,409,580,680.00	4,126,456.50	$ 17,438,405,187.36		-	$ -	1,451,957.64	$ 6,135,972,987.00	4,126,456.50	$ 17,438,405,187.00
44	661.1	11604	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m	300.00	$ 653,594.00	$ 196,078,200.00	300.00	$ 196,078,200.00		-	$ -	-	$ -	300.00	$ 196,078,200.00
45	671.1	11604	671-13		Cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	344.00	$ 615,232.00	$ 211,639,808.00	344.00	$ 211,639,808.00		-	$ -	-	$ -	344.00	$ 211,639,808.00
46	673.1	11606	673-13		Geotextil tipo NT 2400 no tejido	m2	1,450.00	$ 7,418.00	$ 10,756,100.00	1,450.00	$ 10,756,100.00		-	$ -	-	$ -	1,450.00	$ 10,756,100.00
47	673.2	11604	673-13		Material granular drenante	m3	202.00	$ 126,990.00	$ 25,651,980.00	2,202.00	$ 279,631,980.00		-	$ -	-	$ -	2,202.00	$ 279,631,980.00
48	673.3	11604	673-13		Material de cobertura tipo SBG	m3	27.00	$ 169,551.00	$ 4,577,877.00	27.00	$ 4,577,877.00		-	$ -	-	$ -	27.00	$ 4,577,877.00
Subtotal									**$ 535,135,350,825.00**		**$ 521,687,503,671.82**			**-$ 4,744,775,095.00**		**$ 45,713,380,057.00**		**$ 516,942,728,577.00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD																		
49	1P		Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	31,998.00	$ 1,897.00	$ 60,700,206.00	-	$ -		-	$ -	-	$ -	-	$ -
49.1	1P	11607	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m		$ 1,897.00	$ -	10,158.00	$ 19,269,726.00		-	$ -	-	$ -	10,158.00	$ 19,269,726.00
49.2	1P	14104	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m		$ 1,897.00	$ -	21,840.00	$ 41,430,480.00		-	$ -	-	$ -	21,840.00	$ 41,430,480.00
50	2P		Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2	480.00	$ 22,984.00	$ 11,032,320.00	-	$ -		-	$ -	-	$ -	-	$ -
50.1	2P	11607	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2		$ 22,984.00	$ -	158.00	$ 3,631,472.00		-	$ -	-	$ -	158.00	$ 3,631,472.00
50.2	2P	14104	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2		$ 22,984.00	$ -	322.00	$ 7,400,848.00		-	$ -	-	$ -	322.00	$ 7,400,848.00
51	4P		Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	711.00	$ 7,990.00	$ 5,680,890.00	-	$ -		-	$ -	-	$ -	-	$ -
51.1	4P	11607	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u		$ 7,990.00	$ -	678.00	$ 5,417,220.00		-	$ -	-	$ -	678.00	$ 5,417,220.00
51.2	4P	14104	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u		$ 7,990.00	$ -	476.00	$ 3,803,240.00		-	$ -	-	$ -	476.00	$ 3,803,240.00
52	5P		Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	38.00	$ 384,891.00	$ 14,625,858.00	-	$ -		-	$ -	-	$ -	-	$ -
52.1	5P	11607	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		$ 384,891.00	$ -	19.00	$ 7,312,929.00		-	$ -	-	$ -	19.00	$ 7,312,929.00
52.2	5P	14104	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		$ 384,891.00	$ -	25.00	$ 9,622,275.00		-	$ -	-	$ -	25.00	$ 9,622,275.00
53	730.1	11607	730-13		Defensa metalica	m	1,682.00	$ 222,702.00	$ 374,584,764.00	1,682.00	$ 374,584,764.00		-	$ -	-	$ -	1,682.00	$ 374,584,764.00
54	730.2	11607	730-13		Sección final	u	8.00	$ 98,987.00	$ 791,896.00	8.00	$ 791,896.00		-	$ -	-	$ -	8.00	$ 791,896.00
55	740.1	11607	740-13		Captafaros	u	8.00	$ 21,130.00	$ 169,040.00	549.00	$ 11,600,370.00		-	$ -	-	$ -	549.00	$ 11,600,370.00
Subtotal									**$ 467,584,974.00**		**$ 484,865,220.00**			**$ -**		**$ -**		**$ 484,865,220.00**
OBRAS VARIAS																		
56	810.1	11606.00	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	1,250.00	$ 18,785.00	$ 23,481,250.00	1,250.00	$ 23,481,250.00			-	-	$ -	1,250.00	$ 23,481,250.00
Subtotal									**$ 23,481,250.00**		**$ 23,481,250.00**			**$ -**		**$ -**		**$ 23,481,250.00**
TRANSPORTES																		
57	900.2	11608	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	188,641.00	$ 1,121.00	$ 211,466,561.00	513,316.09	$ 575,427,340.17		-	$ -	178,185.52	$ 199,745,968.00	513,316.09	$ 575,427,340.00
Subtotal									**$ 211,466,561.00**		**$ 575,427,340.17**			**$ -**		**$ 199,745,968.00**		**$ 575,427,340.00**
PRECIOS NO PREVISTOS																		
58	621.2P	14102		621.2P	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,33 con concreto tremie 35 Mpa en suelos cenagosos (incluye excavación bajo agua, incluye acero de refuerzo, incluye adecuación de la zona, no incluye camisas metálica).	ML		$ 4,716,115.00	$ -	1,410.00	$ 6,649,722,150.00		-	$ -	1,148.00	$ 5,414,100,020.00	1,410.00	$ 6,649,722,150.00
59	630	14104	630-13		Concreto clase 35 MPA para vigas cabezales para el PR9 de la variante Cienaga	M3		$ 1,825,395.00	$ -	470.00	$ 857,935,650.00		-	$ -	366.19	$ 668,441,395.00	470.00	$ 857,935,650.00
60	630	14104	630-13		Concreto clase 35 MPA para Zapatas, Estribos y Aletas para el PR9 de la variante Cienaga	M3		$ 1,511,509.00	$ -	338.00	$ 510,890,042.00		-	$ -	275.01	$ 415,680,090.00	338.00	$ 510,890,042.00
61	630	11607	630-13		Concreto clase 28 MPA para cimentación de Defensas en concreto para el PR9 de la variante Cienaga	M3		$ 954,668.00	$ -	501.00	$ 478,288,668.00		-	$ -	-	$ -	501.00	$ 478,288,668.00

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 03/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES- GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA ACTA No: 4

POR CANTIDADES DE OBRA ☑

POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : **981 de 2022** (Indique número y año)

OBJETO:

MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

CONTRATISTA: **CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **977 DE 2022** INTERVENTOR: **CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO**

PLAZO INICIAL: **72.1 meses** (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **27/07/2022** (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN:

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): **$ 630,007,748,262.00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): **$ 630,007,748,262.00**

3 de 3

PLAZO ACUMULADO: **72.1 meses** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: **31/7/2028** (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	GRUPO DE AJUSTE (ICCP-ICOCIV)	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 27 FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS FECHA 24 DE MAR 2024		PRESENTES						
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
62	683	11606	630-13		Geomalla de refuerzo tipo UX-135 o similar para muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos en el PR9 de la variante cienaga.	M2		$ 34,026.00	$ -	20,670.00	$ 703,317,420.00		-	$ -	-	$ -	20,670.00	$ 703,317,420.00
63	683	11606	683-13		Geotextil NT 2000 para separación de capas para muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos en el PR9 de la variante cienaga.	M2		$ 12,626.00	$ -	10,970.00	$ 138,507,220.00		-	$ -	3,875.54	$ 48,932,568.00	10,970.00	$ 138,507,220.00
64	683	11606	683-13		Geotextil NT 2500 para separación de suelos de subrasante y capas granulares en el PR9 de la variante cienaga.	M2		$ 12,590.00	$ -	4,836.00	$ 60,885,240.00		-	$ -	-	$ -	4,836.00	$ 60,885,240.00
65	683	11606	683-13		Relleno con material seleccionado para muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos en el PR9 de la variante cienaga	M3		$ 94,817.00	$ -	7,520.00	$ 713,023,840.00		-	$ -	-	$ -	7,520.00	$ 713,023,840.00
66	683.5P	11604		683.5P	Suministro e instalación de tubería PVC novafort de 4" perforada en el PR9 de la variante cienaga.	ml		$ 37,206.00	$ -	3,220.00	$ 119,803,320.00		-	$ -	219.30	$ 8,159,276.00	3,220.00	$ 119,803,320.00
67	221.1P	11601		221.1P	Pedraplen Compacto	M3		$ 79,854.00	$ -	4,889.00	$ 390,406,206.00		-	$ -	1,762.72	$ 140,760,243.00	4,889.00	$ 390,406,206.00
68	672	11604	672-13		Bordillos en concreto vaciado in situ, NO incluye la preparación de la superficie de apoyo en el PR9 de la variante cienaga	ml		$ 82,321.00	$ -	1,792.00	$ 147,519,232.00		-	$ -	290.00	$ 23,873,090.00	1,792.00	$ 147,519,232.00
69	720	14104	720-13		Poste de referencia	Und		$ 476,085.00	$ -	23.00	$ 10,949,955.00		-	$ -	-	$ -	23.00	$ 10,949,955.00
70	642.2	14104	642-13		Suministro e instalación de apoyo elastomerico de 30cm*20cm*3cm	Und		$ 128,232.00	$ -	28.00	$ 3,590,496.00		-	$ -	10.00	$ 1,282,320.00	28.00	$ 3,590,496.00
71	642.3	14104	642-13		Suministro e instalación de apoyo elastomerico de diametro 65 cm espesor 10 cm, con 5 refuerzos A36 de 3 mm, para el PR9 de la variante de cienaga.	Und		$ 3,068,904.00	$ -	24.00	$ 73,653,696.00		-	$ -	-	$ -	24.00	$ 73,653,696.00
72	642.4	14104	642-13		Suministro e instalación de apoyo elastomerico de 53cm*58cm*10cm, con 5 refuerzos A36 de 3 mm, para el PR9 de la variante de cienaga.	Und		$ 2,423,682.00	$ -	30.00	$ 72,710,460.00		-	$ -	15.00	$ 36,355,230.00	30.00	$ 72,710,460.00
73	621.5.3P	14102		621.5.3P	Camisa metálica permanente para pilote de diámetro 1.33 m en Acero ASTM A36 espesor 9mm. (incluye proceso de hincado)	ml		$ 3,725,643.00	$ -	840.00	$ 3,129,540,120.00	+	420.00	$ 1,564,770,060.00	831.00	$ 3,096,009,333.00	1,260.00	$ 4,694,310,180.00
74	621.7.1P	14102		621.7.1P	Pruebas de Integridad de Pilotes (PIT) - ASTM D5882	Und		$ 1,575,439.00	$ -	6.00	$ 9,452,634.00		-	$ -	2.00	$ 3,150,878.00	6.00	$ 9,452,634.00
75	731.1	14104	731-13		Defensas en concreto tipo I en concreto 4000 PSI (No incluye acero de refuerzo) para el PR9 de la variante de Ciénaga	ml		$ 323,326.00	$ -	2,101.00	$ 679,307,926.00		-	$ -	680.14	$ 219,906,946.00	2,101.00	$ 679,307,926.00
Subtotal									**$ -**		**$ 14,749,504,275.00**			**$ 1,564,770,060.00**		**$ 10,076,651,389.00**		**$ 16,314,274,335.00**
Ajuste al peso																		$ -

SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	**$ 553,372,996,303.00**	**$ 553,372,996,303.00**	**-$ 3,064,265,255.00**	**$ 56,498,264,277.00**	**$ 550,308,731,048.00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 32,410,096,979.00	$ 32,410,096,979.00	$ -	$ 8,645,836,679.00	$ 32,410,096,979.00
DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA	$ 600,000,000.00	$ 600,000,000.00	$ -	$ -	$ 600,000,000.00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	$ 300,000,000.00	$ 300,000,000.00	$ -	$ -	$ 300,000,000.00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D= (A+B+C)	**$ 586,683,093,282.00**	**$ 586,683,093,282.00**	**-$ 3,064,265,255.00**	$ 65,144,100,956.00	**$ 583,618,828,027.00**
VALOR IVA 19% (OBRA) (E)	$ 4,287,299,528.00	$ 4,287,299,528.00	$ (22,392,708.00)	$ 476,053,045.00	$ 4,264,906,820.00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F= (D+E)	**$ 590,970,392,810.00**	**$ 590,970,392,810.00**	**-$ 3,086,657,963.00**	**$ 65,620,154,001.00**	**$ 587,883,734,847.00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 3,996,575,000.00	$ 3,996,575,000.00	$ -	$ 3,907,125,262.00	$ 3,996,575,000.00
IVA- REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 759,349,250.00	$ 759,349,250.00	$ -	$ 742,353,802.00	$ 759,349,250.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 4,755,924,250.00**	**$ 4,755,924,250.00**	**$ -**	**$ 4,649,479,064.00**	**$ 4,755,924,250.00**
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (INCLUYE IVA) (J)	**$ 33,777,431,202.00**	**$ 33,777,431,202.00**	$ -	$ 8,707,650,335.00	**$ 33,777,431,202.00**
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)= (D)	**$ 504,000,000.00**	**$ 504,000,000.00**	$ -	$ -	**$ 504,000,000.00**
BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES (3)	$ -	$ -	$ 2,593,830,221.00	$ -	$ 2,593,830,221.00
IVA - BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES 19% (4)	$ -	$ -	$ 492,827,742.00	$ -	$ 492,827,742.00
TOTAL BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS.= (3) + (4)	$ -	$ -	**$ 3,086,657,963.00**	$ -	**$ 3,086,657,963.00**
VALOR TOTAL	**$ 630,007,748,262.00**	**$ 630,007,748,262.00**	$ -	**$ 78,977,283,400.00**	**$ 630,007,748,262.00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de ítems No Previstos y la fecha de suscripción:

•Se tramita la presente modificación para la creación y traslado de recursos del Subtotal de obra básica a la partida de BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURAL (3) y al IVA - BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURAL 19% (4)
•Se reduce la cantidad del ítem 22 Pilote de concretos huecos prefabricados, concreto fc = 50 MPA de diámetro 1,20 m, transporte e hincado con viga lanzadora (No incluye acero de refuerzo y no incluye transporte producto de las excavaciones) incluye suministro de elementos metálicos de conexión y platina de continuidad, para alimentar la bolsa de estudios adicionales geotécnicos y estructurales, ya que este ítem no será usado de acuerdo con la actualización de diseños de los viaductos
•Se adiciona cantidad al ítem 73 Camisa metálica permanente para pilote de diámetro 1.33 m en Acero ASTM A36 espesor 9mm. (incluye proceso de hincado) dado que las condiciones geotécnicas requieren una mayor profundidad, extendiendo 10 metros más las camisas de los pilotes.
•Se adiciona cantidad al ítem 2 Demolición de Estructuras, ya que los espesores de las losas y demás estructuras son superiores a los previstos en el presupuesto inicial.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: **ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Matrícula Profesional No.: 05202-30613 ANT

Firma:
Nombre: **FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No.: 0000014772 CND

Firma:
Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Titular Gerencia: GRUPO NORTE
Matrícula Profesional No: 22202-273807

Firma:
Nombre: **KAROL ROCA PACHECO**
Jefe Unidad Ejecutora:SMCN
Matrícula Profesional No.: 13202-115547 BLV

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Matrícula Profesional No.: **13202097750 BLV**
Firma (Suscribe según su competencia)

Director Territorial
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Matrícula Profesional No.: **13202097750 BLV**
Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto
Nombre: **JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ**
Matrícula Profesional No.: **25202 087354 CND**
Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
		VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	PÁGINA	1 DE 4
	PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	FECHA	3 / 10 / 2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES- GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☑

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 4

CONTRATO No: 981 DEL 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

CONTRATISTA: CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 de 2022. **INTERVENTOR:** CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO

PLAZO INICIAL: 72.1 meses (En meses según contrato principal) — PLAZO ACUMULADO: 72.1 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones) — 1 de 4

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 JULIO DEL 2022 (Indique día/mes/año) — FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 JULIO DEL 2028 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) — FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 630,007,748,262.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 630,007,748,262.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
				% Programado																					
				$ Valor programado																					
				$ Valor Ejecutado																					
				% Ejecutado	7 de julio al 31 de julio del 202	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24
EXPLANACIONES (Items 1,2,3, 4, Y 67)	$ 1,238,328.37	0.22%	0.08%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
	$ 2,023,409.31	0.37%	$ 429,700.18	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$39,305	$17,151	$17,151	$17,151	$17,151	$17,151	$17,151	$17,151	$17,151	$0.0	$126,477	$134,586	$134,586	$67,337	$67,337	$18,000
				$ E					$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$676	$277			$23,388	$22,145	$0	$100,187
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Item 5,6 Y 7)	$ 2,598,021.79	0.47%	0.04%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 2,598,021.79	0.47%	$ 219,546.93	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$227,265	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																				
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS (Item 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14)	$ 13,698,762.53	2.48%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 11,736,929.43	2.13%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																				
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75)	$ 535,135,350.83	96.70%	10.06%	% P	0.00%	0.00%	1.44%	3.29%	5.57%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	1.31%	1.35%	2.47%	2.90%	0.08%	0.07%	0.11%
	$ 532,855,646.75	96.83%	$ 55,649,271.20	$ P	$0.0	$0.0	$7,970,657	$16,196,293	$30,347,122	$1,619,262	$1,619,262	$1,619,262	$1,619,262	$1,619,262	$1,619,262	$1,619,262	$1,619,262	$1,619,262	$7,227,011	$7,454,591	$13,843,888	$16,027,427	$430,000	$366,000	$569,000
				$ E			$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,468,536	$6,108,750	$7,776,490	$7,862,337	$13,293,488	$2,075,555	$1,363,907	$2,724,563	$1,537,499
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.27%	1.10%	1.41%	1.44%	2.53%	3.00%	0.38%	0.25%	0.49%	0.30%
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 Y 69)	$ 467,584.97	0.08%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 495,815.18	0.09%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																					
OBRAS VARIAS (Item 56)	$ 23,481.25	0.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	$0.0
	$ 23,481.25	0.00%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E					$0	$0															
TRANSPORTES (Item 57)	$ 211,466.56	0.04%	0.04%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 575,427.34	0.10%	$ 199,745.97	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$191,302	$191,302	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																		$0	$0	$0	$0
TOTAL OTROS ITEMS	$ -	0.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
		0.00%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E					$0	$0															
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 553,372,996.30**	**100.00%**	**10.21%**	% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 550,308,731.05**	**99.45%**	**$ 56,498,264.28**																						

REPROGRAMACIÓN Nº1 — REPROGRAMACIÓN Nº2 — REPROGRAMACIÓN Nº3

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.00%	0.00%	1.44%	3.29%	5.58%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	1.31%	1.41%	2.53%	3.00%	0.08%	0.10%	0.12%	0.12%
	VALOR	$ -	$ -	$ 7,970,656.69	$ 18,196,289.47	$ 30,878,080.20	$ 1,656,432.10	$ 1,656,432.10	$ 1,656,432.10	$ 1,656,432.10	$ 1,656,432.10	$ 1,656,432.10	$ 1,656,432.10	$ 1,656,432.10	$ 1,656,432.10	$ 1,656,432.10	$ 7,227,010.81	$ 7,822,819.98	$ 13,991,590.12	$ 16,581,414.76	$ 463,441.84	$ 563,441.84	$ 663,441.84	$ 669,000.00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0.00%	0.00%	1.44%	4.73%	10.37%	10.67%	10.96%	11.26%	11.56%	11.86%	12.16%	12.46%	12.76%	13.06%	13.36%	2.68%	4.09%	6.62%	9.61%	7.20%	7.31%	7.43%	8.36%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ -	$ -	$ 7,970,656.69	$ 26,166,916.17	$ 57,044,996.36	$ 58,701,428.47	$ 60,357,860.57	$ 62,014,292.67	$ 63,670,724.78	$ 65,327,156.88	$ 66,983,588.98	$ 68,640,021.08	$ 70,296,453.19	$ 71,952,885.29	$ 73,609,317.39	$ 14,804,296.51	$ 22,627,116.50	$ 36,618,706.62	$ 53,200,121.38	$ 39,869,780.71	$ 40,433,222.54	$ 41,096,664.38	$ 46,277,348.35
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.27%	1.10%	1.41%	1.44%	2.53%	0.38%	0.25%	0.38%	0.49%	0.32%	
	VALOR	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,468,535.70	$ 6,108,750.00	$ 7,777,166.00	$ 7,962,833.58	$ 13,993,498.20	$ 2,075,555.39	$ 1,363,907.12	$ 2,113,538.88	$ 2,724,563.49	$ 1,757,685.42	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.27%	1.37%	2.77%	4.22%	6.75%	7.12%	7.37%	7.75%	8.24%	8.56%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,468,535.70	$ 7,577,285.70	$ 15,354,451.70	$ 23,317,285.28	$ 37,330,783.48	$ 39,406,338.87	$ 40,770,245.99	$ 42,883,784.87	$ 45,608,348.35	$ 47,366,033.77	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$32,410,097 / $32,410,097	$ 8,645,836.68	26.68%
DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA	$600,000 / $600,000	$ -	0.00%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÓN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS	$300,000 / $300,000	$ -	0.00%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$4,287,300 / $4,264,907	$ 476,053.05	11.16%
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1)	$3,996,575 / $3,996,575	$ 3,907,125.26	97.76%
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1) * 19% = (2)	$759,349 / $759,349	$ 742,353.80	97.76%
GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL , AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye EIA y PAGA e IVA19%)= C	$33,777,431 / $33,777,431	$ 8,707,650.34	25.78%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)= (D)	$504,000 / $504,000	$ -	0.00%
BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES (3)	$0 / $2,593,830	$ -	0.00%
IVA - BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES 19% (4)	$0 / $492,828	$ -	0.00%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$76,634,752	$ 22,479,019.12	29.20%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$79,699,017		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$630,007,748**	$ 78,977,283.40	12.54%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$630,007,748**		

NOTA:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS	- - - - -	———

OBSERVACIONES:

La Reprogramación del Programa de Inversiones No. 4 se formaliza conforme a las condiciones actualizadas en la modificación Nº3 del contrato de obra 981 de 2022. Este ajuste implica el traslado de recursos de la partida del "COSTO BASICO DE LAS OBRAS" para fondear la "BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES"

Aprueba Firma:
Nombre: ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Contratista
C.C. 43.099.356

Aprueba Firma:
Nombre: FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Interventor
C.C. 19.072.460

Revisó Firma:
Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Titular Gerencia: Grupo Norte
Matrícula Profesional No.: No.: 22202-273807

Aprueba Firma
Nombre: **KAROL ROCA PACHECO**
Jefe Unidad Ejecutora:SMCN
Matrícula Profesional No.: 13202-115547 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-97750 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 13202-97750 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula profesional No.: 25202 087354 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 DE 4
FECHA	3 / 10 / 2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES- GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

PROGRAMA DE INVERSIONES [2]

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 4

CONTRATO No: 981 DEL 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

CONTRATISTA: CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 de 2022. **INTERVENTOR:** CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO

67537.27945

PLAZO INICIAL: 72.1 meses (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 72.1 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones) 2 de 4

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 JULIO DEL 2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 JULIO DEL 2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la s ua pensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 630,007,748,262.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 630,007,748,262.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADO	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	23 may-24	24 jun-24	25 jul-24	26 ago-24	27 sep-24	28 oct-24	29 nov-24	30 dic-24	31 ene-25	32 feb-25	33 mar-25	34 abr-25	35 may-25	36 jun-25	37 jul-25	38 ago-25	39 sep-25	40 oct-25	41 nov-25	42 dic-25	43 ene-26	44 feb-26
EXPLANACIONES (Items 1,2,3, 4, Y 67)	$ 1,238,328.37	0.22%	0.08%	% P	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.05%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 2,023,409.31	0.37%	$ 429,700.18	$ P	$70,000	$70,000	$70,000	$70,000	$70,000	$0.0	$0.0	$97,502	$97,502	$97,502	$97,502	$260,705	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E	$145,288	$9,934	$25,938	$74,863	$26,203	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
				% E	0.03%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Item 5,6 Y 7)	$ 2,598,021.79	0.47%	0.04%	% P	0.01%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 2,598,021.79	0.47%	$ 219,546.93	$ P	$75,798	$75,798	$75,798	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E	$0	$108,352	$50,594	$33,557	$27,044	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
				% E	0.00%	0.02%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS (Item 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14)	$ 13,698,762.53	2.48%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 11,736,929.43	2.13%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E														$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75)	$ 535,135,350.83	96.70%	10.11%	% P	0.13%	0.13%	0.18%	0.27%	0.45%	0.34%	0.40%	0.53%	0.61%	0.79%	0.79%	0.79%	1.04%	1.69%	3.69%	3.69%	3.65%	4.10%	4.10%	4.45%	2.03%	2.02%
	$ 532,855,646.75	96.83%	$ 55,649,211.20	$ P	$926,000	$926,000	$926,000	$1,000,000	$2,926,000	$3,388,707	$3,227,357	$3,385,572.71	$3,877,202	$4,379,502	$4,379,502	$4,379,502	$5,750,931	$ 20,404,475	$ 20,404,475	$ 20,221,282	$ 22,710,313	$ 22,710,313	$ 22,702,912.63	$ 24,617,177	$ 11,241,174.4	$ 11,188,173.77
				$ E	$1,228,073	$823,741	$561,282	$1,069,592	$4,747,822	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
				% E	0.22%	0.15%	0.10%	0.19%	0.84%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 Y 69)	$ 467,584.97	0.08%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 495,815.18	0.09%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																						
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OBRAS VARIAS (Item 56)	$ 23,481.25	0.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 23,481.25	0.00%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$7,827	$7,827	$7,827	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																						
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRANSPORTES (Item 57)	$ 211,466.56	0.04%	0.04%	% P	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.00%	0.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 575,427.34	0.10%	$ 199,745.97	$ P	$105,000	$115,000	$95,000	$135,000	$135,000	$0.0	$0.0	$95,765	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E	$169,334	$0	$60,657	$21,399	$17,355	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
				% E	0.02%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL OTROS ITEMS	$ -	0.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ -	0.00%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																						
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 553,372,996.30**	**100.00%**	**10.27%**																							
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 550,308,731.05**	**99.45%**	**$ 56,498,264.28**																							

REPROGRAMACIÓN No4

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%		0.15%	0.17%	0.21%	0.30%	0.48%	0.34%	0.40%	0.55%	0.63%	0.81%	0.81%	0.84%	1.04%	3.69%	3.69%	3.65%	4.10%	4.10%	4.10%	4.45%	2.03%	2.02%
	VALC		$ 841,672.78	$ 941,672.78	$ 1,141,672.78	$ 1,665,904.56	$ 2,665,904.56	$ 1,888,707.41	$ 2,227,357.03	$ 3,049,227.39	$ 3,477,103.90	$ 4,477,103.90	$ 4,477,103.90	$ 4,659,607.19	$ 5,755,831.41	$ 20,404,475.08	$ 20,404,475.08	$ 20,221,089.32	$ 22,710,739.77	$ 22,710,739.77	$ 22,710,739.77	$ 24,617,176.63	$ 11,241,174.25	$ 11,188,173.77
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%		8.51%	8.68%	8.89%	9.19%	9.67%	10.02%	10.42%	10.97%	11.60%	12.41%	13.22%	14.06%	15.10%	18.78%	22.47%	26.13%	30.23%	34.33%	38.44%	42.89%	44.92%	46.94%
	VALOR (Miles de Pesos)		$ 47,119,021.14	$ 48,060,693.92	$ 49,202,366.70	$ 50,868,271.26	$ 53,534,175.82	$ 55,422,883.23	$ 57,650,840.26	$ 60,700,067.65	$ 64,177,171.55	$ 68,654,275.45	$ 73,131,379.35	$ 77,790,986.54	$ 83,546,817.95	$ 103,951,293.03	$ 124,355,768.11	$ 144,576,857.43	$ 167,287,597.20	$ 189,998,336.98	$ 212,701,249.67	$ 237,318,426.30	$ 248,559,600.54	$ 259,747,774.32
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%		0.27%	0.17%	0.14%	0.21%	0.87%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	VALC		$ 1,473,905.36	$ 942,016.82	$ 748,471.20	$ 1,149,413.16	$ 4,818,424.27	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%		8.83%	8.99%	9.13%	9.34%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%	10.21%
	VALOR (Miles de Pesos)		$ 48,839,939.13	$ 49,781,955.65	$ 50,530,426.85	$ 51,679,840.01	$ 56,498,264.28																	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$32,410,097 / $32,410,097	$ 8,645,836.68	26.68%
DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA	$600,000 / $600,000	$ -	0.00%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÓN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS	$300,000 / $300,000	$ -	0.00%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$4,287,300 / $4,264,907	$ 476,053.05	11.16%
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1)	$3,996,575 / $3,996,575	$ 3,907,125.26	97.76%
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1) * 19% = (2)	$759,349 / $759,349	$ 742,353.80	97.76%
GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL , AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye EIA y PAGA e IVA19%)= C	$33,777,431 / $33,777,431	$ 8,707,650.34	25.78%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)= (D)	$504,000 / $504,000	$ -	0.00%
BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES (3)	$0 / $2,593,830	$ -	0.00%
IVA - BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES 19% (4)	$0 / $492,828	$ -	0.00%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$76,634,752	$ 22,479,019.12	29.20%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$79,699,017	$ 78,977,283.40	12.54%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$630,007,748**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$630,007,748**		

NOTA:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ MES	$ ACUM
CURVAS		

OBSERVACIONES: **La Reprogramación del Programa de Inversiones No. 4 se formaliza conforme a las condiciones actualizadas en la modificación Nº3 del contrato de obra 981 de 2022. Este ajuste implica el traslado de recursos de la partida del "COSTO BASICO DE LAS OBRAS" para fondear la "BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES"**

Aprueba Firma:
Nombre: ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Contratista
C.C. 43.099.356

Aprueba Firma:
Nombre: FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Interventor
C.C. 19.072.460

Revisó Firma:
Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Titular Gerencia: Grupo Norte
Matrícula Profesional No.: No.: 22202-273807

Aprueba Firma
Nombre: **KAROL ROCA PACHECO**
Jefe Unidad Ejecutora:SMCN
Matrícula Profesional No.: 13202-115547 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202097750 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 13202097750 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula profesional No.: 25202 087354 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1	
VERSIÓN	1	
PÁGINA	3 DE 4	
FECHA	3	10	2024

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES- GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

PROGRAMA DE INVERSIONES [x]

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 4

CONTRATO No: 981 DEL 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

CONTRATISTA: CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 de 2022.

INTERVENTOR: CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO

PLAZO INICIAL: 72.1 meses (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 72.1 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 JULIO DEL 2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 JULIO DEL 2028 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 630,007,748,262.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 630,007,748,262.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / %Ejecutado	45 mar-26	46 abr-26	47 may-26	48 jun-26	49 jul-26	50 ago-26	51 sep-26	52 oct-26	53 nov-26	54 dic-26	55 ene-27	56 feb-27	57 mar-27	58 abr-27	59 may-27	60 jun-27	61 jul-27	62 ago-27	63 sep-27	64 oct-27	65 nov-27	66 dic-27
EXPLANACIONES (Items 1,2,3, 4, Y 67)	$ 1,238,328.37	0.22%	0.08%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 2,023,409.31	0.37%	$ 429,700.18	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																						
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Item 5,6 Y 7)	$ 2,598,021.79	0.47%	0.04%	% P	0.00%	0.00%	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 2,598,021.79	0.47%	$ 219,546.93	$ P	$0.0	$0.0	$228,809	$227,330	$227,330	$227,330	$227,330	$227,330	$227,330	$227,330	$227,330	$227,330	$265,091	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																						
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS (Item 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14)	$ 13,698,762.53	2.48%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.04%	0.40%
	$ 11,736,929.43	2.13%	$ -	$ P														$441,201	$26,520	$28,525	$28,525	$28,525	$28,525	$28,525	$219,033	$2,031,173
				$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75)	$ 535,135,350.83	96.70%	10.11%	% P	2.15%	2.14%	1.93%	1.90%	1.53%	1.49%	3.46%	4.19%	4.05%	2.43%	2.02%	2.02%	2.02%	2.02%	2.02%	2.02%	2.02%	2.02%	2.02%	2.02%	1.98%	1.29%
	$ 532,855,646.75	96.83%	$ 55,649,271.20	$ P	$11,879,877	$11,861,757	$10,892,696	$10,508,826	$8,719,226	$8,479,747	$19,354,038	$23,406,216	$22,678,346	$13,672,982	$11,407,231	$11,405,951	$11,179,901	$11,621,494	$11,208,429	$11,208,429	$11,208,429	$11,208,429	$11,199,078	$11,195,936	$11,203,851	$9,813,636
				$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 Y 69)	$ 467,584.97	0.08%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 495,815.18	0.09%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$16,047	$16,703	$16,703	$16,703	$16,703	$16,703	$16,703	$16,703	$16,703	$16,703	$16,703	$16,703	$8,352	$9,341	$16,703
				$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OBRAS VARIAS (Item 56)	$ 23,481.25	0.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 23,481.25	0.00%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E																						
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRANSPORTES (Item 57)	$ 211,466.56	0.04%	0.04%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 575,427.34	0.10%	$ 199,745.97	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL OTROS ITEMS	$ -	0.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ -	0.00%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 553,372,996.30**	**100.00%**	**10.27%**																							
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 550,308,731.05**	**100.00%**	**$ 56,498,264.28**																							

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%		2.15%	2.14%	1.97%	1.90%	1.58%	1.53%	3.90%	4.23%	4.10%	2.47%	2.06%	2.06%	2.02%	2.10%	2.03%	2.03%	2.03%	2.03%	2.02%	2.02%	2.02%	1.77%
	VALOR		$ 11,879,877.93	$ 11,861,756.77	$ 10,892,696.18	$ 10,508,826.09	$ 8,719,226.69	$ 8,479,747.03	$ 19,354,037.56	$ 23,406,215.60	$ 22,678,346.10	$ 13,672,982.27	$ 11,407,230.74	$ 11,405,951.85	$ 11,179,900.65	$ 11,621,493.86	$ 11,208,429.20	$ 11,208,429.20	$ 11,208,429.20	$ 11,208,429.20	$ 11,199,077.50	$ 11,195,935.97	$ 11,203,851.50	$ 9,813,635.62
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%		49.09%	51.23%	53.20%	55.10%	56.67%	58.20%	61.70%	65.93%	70.03%	72.50%	74.56%	76.62%	78.64%	80.74%	82.77%	84.79%	86.82%	88.85%	90.87%	92.89%	94.92%	96.69%
	VALOR (Miles de Pesos)		$ 271,627,652.25	$ 283,489,409.01	$ 294,382,005.19	$ 304,890,831.28	$ 313,610,058.97	$ 322,089,804.00	$ 341,443,841.56	$ 364,850,057.16	$ 387,528,403.26	$ 401,201,385.53	$ 412,608,616.26	$ 424,014,568.11	$ 435,194,468.76	$ 446,815,962.62	$ 458,024,391.82	$ 469,232,821.01	$ 480,441,250.21	$ 491,649,679.40	$ 502,848,756.90	$ 514,044,692.86	$ 525,248,544.36	$ 535,062,179.98
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	VALOR		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	VALOR (Miles de Pesos)		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$32,410,097 / $32,410,097	$ 8,645,836.68	26.68%
DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA	$600,000 / $600,000	$ -	0.00%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÓN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS	$300,000 / $300,000	$ -	0.00%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$4,287,300 / $4,264,907	$ 476,053.05	11.16%
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1)	$3,996,575 / $3,996,575	$ 3,907,125.26	97.76%
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1) * 19% = (2)	$759,349 / $759,349	$ 742,353.80	97.76%
GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL , AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye EIA y PAGA e IVA19%)= C	$33,777,431 / $33,777,431	$ 8,707,650.34	25.78%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)= (D)	$504,000 / $504,000	$ -	0.00%
BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES (3)	$0 / $2,593,830	$ -	0.00%
IVA - BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES 19% (4)	$0 / $492,828	$ -	0.00%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$76,634,752	$ 22,479,019.12	28.20%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$79,699,017		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$630,007,748**	78,977,283.40	12.54%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$630,007,748**		

NOTA:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:

La Reprogramación del Programa de Inversiones No. 4 se formaliza conforme a las condiciones actualizadas en la modificación Nº3 del contrato de obra 981 de 2022. Este ajuste implica el traslado de recursos de la partida del "COSTO BASICO DE LAS OBRAS" para fondear la "BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES"

Aprueba Firma:
Nombre: ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Contratista
C.C. 43.099.356

Aprueba Firma:
Nombre: FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Interventor
C.C. 19.072.460

Revisó Firma:
Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Titular Gerencia: Grupo Norte
Matrícula Profesional No.: No.: 22202-273807

Aprueba Firma
Nombre: **KAROL ROCA PACHECO**
Jefe Unidad Ejecutora:SMCN
Matrícula Profesional No.: 13202-115547 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202097750 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 13202097750 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula profesional No.: 25202 087354 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	4 DE 4
		FECHA	3 10 2024

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES- GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☑

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 4

CONTRATO No: 981 DEL 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

CONTRATISTA: CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 de 2022. **INTERVENTOR:** CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO

PLAZO INICIAL: 72.1 meses (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 72.1 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones) 4 de 4

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 JULIO DEL 2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 JULIO DEL 2028 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 630,007,748,262.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 630,007,748,262.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / %Ejecutado	67	68	69	70	71	72	73
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		ene-28	feb-28	mar-28	abr-28	may-28	jun-28	jul-28
EXPLANACIONES (Items 1,2,3, 4, Y 67)	$ 1,238,328.37	0.22%	0.08%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 2,023,409.31	0.37%	$ 429,700.18	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Item 5,6 Y 7)	$ 2,598,021.79	0.47%	0.04%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 2,598,021.79	0.47%	$ 219,546.93	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS (Item 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14)	$ 13,698,762.53	2.48%	0.00%	% P	0.11%	0.10%	0.25%	0.57%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 11,736,929.43	2.13%	$ -	$ P	$969,224	$557,979	$1,382,187	$3,149,382	$12,07	$0.0	$0.0
				$ E	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75)	$ 535,135,350.83	96.70%	10.11%	% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 532,855,646.75	96.83%	$ 55,649,271.20	% P	1.70%	0.23%	0.32%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				$ P	$3,428,479	$1,293,371	$1,761,373	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ C	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 Y 69)	$ 467,584.97	0.08%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%
	$ 495,815.18	0.09%	$ -	$ P	$19,703	$19,703	$49,756	$19,703	$37,217	$0.0	$0.0
				$ E	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OBRAS VARIAS (Item 56)	$ 23,481.25	0.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 23,481.25	0.00%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E							
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRANSPORTES (Item 57)	$ 211,466.56	0.04%	0.04%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ 575,427.34	0.10%	$ 199,745.97	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E							
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL OTROS ITEMS	$ -	0.00%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$ -	0.00%	$ -	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0
				$ E							
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 553,372,996.30**	**100.00%**	**10.27%**								
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 550,308,731.05**	**100.00%**	**$ 56,498,264.28**								

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	1.81%	0.34%	0.58%	0.57%	0.01%	0.00%	0.00%
	VALOR	$ 10,035,508.24	$ 1,870,049.93	$ 3,195,518.86	$ 3,168,565.67	$ 41,173.62	$ -	$ -
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	98.56%	98.84%	99.42%	99.99%	100.00%	100.00%	100.00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 545,097,688.22	$ 546,967,738.16	$ 550,163,257.02	$ 553,331,822.68	$ 553,372,996.30	$ 553,372,996.30	$ 553,372,996.30
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	VALOR	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	VALOR (Miles de Pesos)							

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$32,410,097	$ 8,645,836.68	26.68%
	$32,410,097		
DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBA DE CARGA	$600,000	$ -	0.00%
	$600,000		
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, PARA ACELERACIÓN DE OBRAS POR AVANCE DE OBRA Y OPTIMIZACION DE OBRAS	$300,000	$ -	0.00%
	$300,000		
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$4,287,300	$ 476,053.05	11.16%
	$4,264,907		
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1)	$3,996,575	$ 3,907,125.26	97.76%
	$3,996,575		
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.= (1) * 19% = (2)	$759,349	$ 742,353.80	97.76%
	$759,349		
GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL , AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (Incluye EIA y PAGA e IVA19%)= C	$33,777,431	$ 8,707,650.34	25.78%
	$33,777,431		
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)= (D)	$504,000	$ -	0.00%
	$504,000		
BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES (3)	$0	$ -	0.00%
	$2,593,830		
IVA - BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES 19% (4)	$0	$ -	0.00%
	$492,828		
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$76,634,752	$ 22,479,019.12	28.20%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$79,699,017		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$630,007,748**	$ 78,977,283.40	12.54%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$630,007,748**		

NOTA:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:

La Reprogramación del Programa de Inversiones No. 4 se formaliza conforme a las condiciones actualizadas en la modificación N°3 del contrato de obra 981 de 2022. Este ajuste implica el traslado de recursos de la partida del "COSTO BASICO DE LAS OBRAS" para fondear la "BOLSA DE ESTUDIOS ADICIONALES GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES"

Aprueba Firma:
Nombre: ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Contratista
C.C. 43.099.356

Aprueba Firma:
Nombre: FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Interventor
C.C. 19.072.460

Revisó Firma:
Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Titular Gerencia: Grupo Norte
Matrícula Profesional No.: No.: 22202-273807

Aprueba Firma
Nombre: **KAROL ROCA PACHECO**
Jefe Unidad Ejecutora:SMCN
Matrícula Profesional No.: 13202-115547 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202097750 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 13202097750 BLV

Revisó Firma:
Nombre: **JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula profesional No.: 25202 087354 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 4

FECHA: 3 (Día) 10 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES - GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 981 DE 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) – CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

FECHA DE INICIO: 27/07/2022

PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2028

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2028 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 630.007.748.262,00

VALOR ACUMULADO: $ 630.007.748.262,00 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 4.755.924.250,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 4.755.924.250,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 977 DE 2022

INTERVENTOR: CONSORCIO CONEXIÓN PUMAREJO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	7,22%	$ 45.480.774.826,20	24	5	2022	31	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14,44%	$ 90.961.549.652,40	24	5	2022	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	0,23%	$ 1.426.777.275,00	31	12	2026	31	12	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	21,66%	$ 136.442.324.478,60	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041009

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 26/07/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	3,61%	$ 22.740.387.413,00	24	5	22	31	12	2026
Otros	0,32%	$ 2.000.000.000,00	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041008

OTRAS PÓLIZAS No.

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 26/07/2022



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** N.A. **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	7%	$ 45.480.774.826,20	27	7	2022	31	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14%	$ 90.961.549.652,40	27	7	2022	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	0,23%	$ 1.426.777.275,00	31	12	2026	31	12	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	22%	$ 136.442.324.478,60	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041009

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 16/09/2022

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	7%	$ 45.480.774.826,20	5	6	2023	31	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14%	$ 90.961.549.652,40	5	6	2023	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	0,23%	$ 1.426.777.275,00	31	12	2026	31	12	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	22%	$ 136.442.324.478,60	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041009

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 18/07/2023

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** N.A. **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	7%	$ 45.480.774.826,20	5	6	2023	31	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14%	$ 90.961.549.652,40	5	6	2023	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	0,23%	$ 1.426.777.275,00	31	12	2026	31	12	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	22%	$ 136.442.324.478,60	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041009

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 18/07/2023

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** 2 **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	7%	$ 45.480.774.826,20	15	9	2023	31	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	3,17%	$ 20.000.000.000,00	31	8	2023	31	12	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14%	$ 90.961.549.652,40	15	9	2023	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	0,23%	$ 1.426.777.275,00	31	12	2026	31	12	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	22%	$ 136.442.324.478,60	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041009

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 5/09/2023



FECHA: 3 (Día) 10 (Mes) 2024 (Año)

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** 2 **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	7%	$ 45.480.774.826,20	15	9	2023	31	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	3%	$ 20.000.000.000,00	15	9	2023	31	12	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14%	$ 90.961.549.652,40	15	9	2023	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	0,23%	$ 1.426.777.275,00	31	12	2026	31	12	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	22%	$ 136.442.324.478,60	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041009

Certificado de modificación o anexo No.: 5

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 19/09/2023

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** N.A. **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	7%	$ 45.480.774.826,20	1	12	2023	31	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	5%	$ 30.000.000.000,00	1	12	2023	31	12	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14%	$ 90.961.549.652,40	1	12	2023	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	0,23%	$ 1.426.777.275,00	31	12	2026	31	12	2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	22%	$ 136.442.324.478,60	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041009

Certificado de modificación o anexo No.: 6

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 13/12/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** N.A. **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	4%	$ 22.740.387.413,00	27	7	22	31	12	2026
Otros	0,32%	$ 2.000.000.000,00	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041008 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 2

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 16/09/2022

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** N.A. **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	4%	$ 22.740.387.413,00	5	6	23	31	12	2026
Otros	0,32%	$ 2.000.000.000,00	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041008 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 18/07/2023

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** N.A. **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	4%	$ 22.740.387.413,00	18	7	23	31	12	2026
Otros	0,32%	$ 2.000.000.000,00	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041008 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 18/07/2023

FECHA	3 (Día)	10 (Mes)	2024 (Año)

ADICIONAL No.: N.A. **PRÓRROGA No.:** N.A. **MODIFICACIÓN No.:** 2 **SUSPENSIÓN No.:** N.A.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	4%	$ 22.740.387.413,00	15	9	23	31	12	2026
Otros	0,32%	$ 2.000.000.000,00						

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041008 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de seguros S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 19/09/2023

OBSERVACIONES:

ANEXO No. 1 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 400041009: Según la Orden de inicio del Contrato de Obra No. 981 del 2022 Proyecto CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO BARRANQUILLA - CIÉNAGA (VIADUCTOS) suscrita el 27-7-2022.
ANEXO No. 2 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 400041009: Según la Modificación No. 01 del Contrato de Obra No. 981 del 2022 Proyecto CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO BARRANQUILLA - CIÉNAGA (VIADUCTOS), suscrito para ampliar el plazo de la etapa de Pre-Construcción y entrega de Estudios y Diseños a Fase III. Se aclara que respecto a la fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP, no se indicó en dicha plataforma la fecha en comento, por lo tanto, se coloca la fecha en que fue creado el documento.
ANEXO No. 3 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 400041009: Por medio del cual la compañía de seguros conoce y acepta el inicio de la Intervención de las actividades del PR9 de la Variante de Ciénaga a través del Contrato de Obra No. 981 de 2022 de fecha 18 de julio de 2023. Demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.
ANEXO No. 4 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 400041009: Según la Modificación No. 02 del Contrato de Obra No. 981 del 2022 Proyecto CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO BARRANQUILLA - CIÉNAGA (VIADUCTOS), suscrito para modificar la CLÁUSULA DÉCIMA ANTICIPO por medio del cual el Contratista recibirá a titulo de anticipo un valor básico del contrato de $ 20.000.000.000.
ANEXO No. 5 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 400041009: Por medio del cual la compañía aclara que la vigencia del buen manejo y correcta inversión del anticipo, es desde la suscripción de la modificación contractual hasta la liquidación del mismo o hasta la amortización total del anticipo.
ANEXO No. 5 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 400041009: Por medio del se realiza aumento de valor en el amparo de anticipo en $10.000.000.000 según soporte de necesidades técnicas para el proyecto según clausula décima del Contrato. Demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.
ANEXO No. 2 DE LA PÓLIZA RCE NO. 400041008: Según la Orden de inicio del Contrato de Obra No. 981 del 2022 Proyecto CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO BARRANQUILLA - CIÉNAGA (VIADUCTOS) suscrita el 27-7-2022.
ANEXO No. 3 DE LA PÓLIZA RCE NO. 400041008: Según la Modificación No. 01 del Contrato de Obra No. 981 del 2022 Proyecto CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO BARRANQUILLA - CIÉNAGA (VIADUCTOS), suscrito para ampliar el plazo de la etapa de Pre-Construcción y entrega de Estudios y Diseños a Fase III. Se aclara que respecto a la fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP, no se indicó en dicha plataforma la fecha en comento, por lo tanto, se coloca la fecha en que fue creado el documento.
ANEXO No. 4 DE LA PÓLIZA RCE NO. 400041008: Por medio del cual la compañía de seguros conoce y acepta el inicio de la Intervención de las actividades del PR9 de la Variante de Ciénaga a través del Contrato de Obra No. 981 de 2022 de fecha 18 de julio de 2023. Demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.
ANEXO No. 5 DE LA PÓLIZA RCE NO. 400041008: Según la Modificación No. 02 del Contrato de Obra No. 981 del 2022 Proyecto CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO BARRANQUILLA - CIÉNAGA (VIADUCTOS), suscrito para modificar la CLÁUSULA DÉCIMA ANTICIPO.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: NEFTALI HERNANDEZ PADILLA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-09718 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.